HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C. 10 de Agosto de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL.

Clasificación de Bienes y Servicios según el nuevo sistema de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42191807	Productos De Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Camas de paciente y accesorios	Camas o accesorios de cuidados del paciente para uso general

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($111.996.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIA, EXENTO DE IVA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución N° 001 del 02 de enero de 2020 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones – Recurso 16 y mediante Certificado plan de compras del 10 de agosto de 2020 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones – Recurso 16.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones Nº 1741 el 10/08/2020.

RECURSO	VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL
	$111.996.000,00	$111.996.000,00

1.3 CLASE DE CONTRATO

Compraventa.

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación directa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) como son AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS, MEC TECNOLOGÍA, TECNICA ELECTROMÉDICA S.A, HOSPIMEDICS S.A.S, AMAREY NOVAMEDICAL S.A, BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S, IMES S.A.S, INDUSTRIAS ETALICAS LOS PINOS, MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Hospital Central de la Policía Nacional, requiere la **ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL,** para optimizar los recursos y garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El proyecto de adquisición obedece en todo caso a las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional, bajo los siguientes criterios:

la Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, modificada por la Resolución 2680 de 2007 la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los

principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud *("Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud")*.

Además, considerando que el servicio de salud es un derecho esencial, que el Hospital Central debe garantizar bajo el cumplimiento de las precitadas normas, se realizó un estudio mediante el cual se determinó la situación actual de los servicios, encontrando unas debilidades en dotación, requiriendo contar con la adquisición de camas hospitalarias tipo UCI.

Que el artículo 27 del Decreto 1795 del 2000 dispone que a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se les presta una atención integral en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país, asistencia médica quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, Establecimientos de Sanidad Policial, y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que como es de público conocimiento y se constituye en un hecho notorio para la comunidad por los medios de comunicación prensa, radio y televisión, el 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de veinte (27) casos de neumonía de etiología desconocida, con inicio de síntomas el día 8 de diciembre de la misma vigencia y el día 7 de enero del año 2020 las autoridades Chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia coronaviridae, que fue denominado "nuevo coronavirus", SARS CoV 2, por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS CoV 2 se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras, por el contacto directo con las secreciones infectadas y el contacto con las superficies contaminadas con el virus, por lo que la Organización Mundial de la Salud declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés Internacional —ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.

Que en las infecciones confirmadas por SARS CoV 2, la presentación clínica ha variado desde personas infectadas con pocos síntomas, hasta personas gravemente enfermas e incluso se han reportado muertes por esta enfermedad y se ha reportado a nivel global un total de 19.004.844 casos, 711.849 defunciones y ciento noventa y tres (193) países con casos confirmados, dentro de los cuales Colombia se encuentra incluida, conllevando la declaratoria de pandemia mundial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido emitiendo una serie de reglamentación relacionada con la pandemia, así:

MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD que brinden atención en salud ante la introducción del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a Colombia, el 30 de enero con el objetivo de orientar a los Prestadores de Servicios de Salud del país sobre las normas de bioseguridad que se requieren implementar, frente a casos sospechosos o confirmados del nuevo coronavirus (nCoV-2019), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante la atención en salud, evitando la presentación de casos en trabajadores de la salud, demás personal que labore en el ámbito de atención, y en otros pacientes que se encuentren en las instalaciones del prestador de servicios de salud.

Circular Externa No. 0000005 del 11 de febrero de 2020, con las Directrices para la Detección Temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-NCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo, incluyendo como destinatarios de la circular a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la Procuraduría General de la Nación emitió la Directiva No. 006 para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios de fecha 10 de marzo de 2020, a través de la cual exhorta a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Circular Externa 005 de 2020, así como la adecuada inversión de los recursos que para este fin están disponibles.

Que mediante Decreto No. 081 del 11 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá. D. C., y se dictan otras*

disposiciones", en el artículo 6 señaló que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) llevaran a cabo las acciones para el cumplimiento de las medidas adoptadas.

Que siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud del 09 de marzo de 2020 y la declaración de Pandemia del COVID-19 del 11 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministro de Salud y Protección Social - FERNANDO RUIZ GÓMEZ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales mediante Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, Decreto Ley 4107 de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se crea una Comisión Asesora y se dictan otras disposiciones*", Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*, emitió la Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020 adoptando medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena y mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, para adoptar medidas extraordinarias, estrictas, urgentes en el país relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia, resolución modificada por la No. 407 del 13 de marzo de 2020.

Mediante comunicación oficial No. S-2020-005398-DIPON-DISAN del 11 de marzo de 2020, el Director General de la Policía Nacional, impartió las directrices institucionales frente a un caso de infección Respiratoria Aguda por el nuevo coronavirus – COVID19, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020, o antes, indicando las medidas sanitarias a adoptar con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional, y mitigar sus efectos, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

Que las entidades públicas de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a prevenir, mitigar y atender los hechos o sucesos que puedan poner en riesgo sanitario a la población Colombiana a raíz de la pandemia COVID-19.

Que mediante Decreto No. 087 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D. C.*", estableció hasta por seis (6) meses la calamidad pública.

Que las directrices del Gobierno Nacional se encaminan a asignar responsabilidades a los empleadores públicos, privados, entidades administradoras de planes de beneficios, entre las cuales se encuentra el hospital central, así como Instituciones Prestadores de Salud, para entre otras, adquirir los bienes necesarios para hacer frente a la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), para lo cual, se debe contar con los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para contrarrestar el citado virus, con las características de inmediatez que sustentan los expertos en el tema que se requiere para afrontar la etapa de atención para los usuarios del SSMP.

Que es necesario tener en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional en cumplimiento de su misión constitucional y legal debe atender las obligaciones en un doble rol: en primer lugar, es un establecimiento de sanidad policial de referencia nacional, brindando atención integral en salud a los 616.396 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con recursos científicos, tecnológicos y humanos, a fin de garantizar su satisfacción, promoviendo la actividad científica, académica e investigativa. y en segundo lugar, garantizar el monitoreo continuo de los usuarios en estado crítico, con la adquisición de tecnologías que soporten el registro de los parámetros vitales.

El COVID-19 constituye una amenaza a la salud pública nacional y demanda la actuación de forma contundente, temprana y agresiva por parte de las instituciones de salud, para lo cual, al interior del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es necesario declarar el estado de urgencia manifiesta con el fin de facilitar la adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica destinados a la prestación del servicio de salud a los usuarios del subsistema que presenten la infección.

A corte 06/08/2020 se presentan en el mundo 19.004.844 casos confirmados de COVID-19 con afectación a la salud pública de 193 países, registrando miles de fallecimientos, lo cual establece una tasa de letalidad global de 4,03% (evidenciando ascenso en las 2 anteriores semanas). Una característica importante que se ha documentado en los casos presentados, es la mayor probabilidad de manifestaciones severas de la infección respiratoria aguda en la población adulta mayor, quienes registran los mayores casos de mortalidad. Sin embargo, se han evidenciado casos con manifestaciones clínicas severas y requerimiento de niveles complementarios de atención, en pacientes jóvenes sin patologías de base.

Actualmente en Colombia se registran 345.714 casos confirmados a fecha 05 de agosto del 2020 de la enfermedad en un lapso de 122 días desde que fue detectado el primer caso en la ciudad de Bogotá el 06/03/2020. Extrapolando los datos globales a nuestro entorno Nacional, se debe tener en cuenta que el país en la actualidad tiene una población de 48.258.494 habitantes. Analizando los datos globales se observa que el COVID-19, afecta cerca del 1% de la población, se esperaría que en el país se registraran en el lapso de 10 semanas aproximadamente 482.585 casos confirmados, de los cuales el 80% corresponderían a síntomas leves, 15% a personas que requieren atención por parte del sistema de salud y 5% de usuarios con síntomas de gravedad que puedan requerir internación en unidades de cuidado intensivo con requerimiento de ventilación mecánica.

En este sentido y teniendo presente que el Subsistema de Salud de Policía Nacional según el censo de febrero de 2020, está conformado por 616.396 usuarios, correspondiendo el 13,5% a adultos mayores (83.017 usuarios), del total de usuarios del subsistema se esperaría aproximadamente que el 10% (61.640) requirieran pruebas diagnósticas por presentar síntomas relacionados con infección respiratoria aguda causada por CORONAVIRUS COVID19.

El Hospital Central de la Policía Nacional debe proteger el derecho a la vida e integridad personal de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por lo tanto se requiere con carácter inmediato, la adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica para la prestación de Servicios de Salud para conjurar la crisis ocasionada por el Covid-19 sin ser viable adelantar los procedimientos de selección de contratistas previstos en las ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Policía Nacional por cuanto los tiempos promedios de las diferentes modalidades de contratación son de aproximadamente tres meses para la licitación pública, cuarenta y cinco días para una selección abreviada, treinta días para una mínima cuantía y veinte días para una contratación directa, por lo que mediante Resolución No. 0095 del 03 de junio de 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica para la prestación de servicios de salud", como lo es la **ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL.**

Mediante Decreto 537 del 12 de abril de 2020 se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Que, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos a los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la situación a nivel nacional por la cual estamos enfrentando por la pandemia COVID-19, actualmente se designaron los pisos 4, 5, 6 y parte del 7 para los servicio de hospitalización, observación 4 y observación 1 de urgencias y se extendieron 17 camillas en el servicio de consulta externa y 40 camillas en las carpas, para cubrir la contingencia y así poder continuar brindando atención oportuna de acuerdo a los lineamientos epidemiológicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social enfocado a evitar la contaminación cruzada del virus.

Debido al incremento de usuarios en el Hospital Central por la contingencia de la emergencia sanitaria COVID-19, la cantidad de pacientes atendidos en los meses de Abril y Mayo en las unidades de cuidado intensivo fue de 103 usuarios del subsistema de salud, adicionalmente en los meses de Junio y Julio, la atención de pacientes que requerían cama UCI ascendió a 137, Esto exigió al Hospital Central el incremento de 27 camas UCI para la atención de pacientes de cuidados intensivos, teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Salud y la Dirección de Sanidad, realizó la dotación y comodato de ventiladores mecánicos para adecuar estas áreas, situación que requiere de manera inmediata la adquisición de 20 camas tipo UCI, conforme al incremento de usuarios y beneficiarios del Hospital Central que pudieran resultar afectados por este virus teniendo en cuenta que aún no se llega al pico de la contingencia por la pandemia.

Adicionalmente y desde el punto de vista técnico la norma de habilitación nos indica que las camas para atención de pacientes en UCI, deben ser de tres o cuatro planos, este requerimiento se debe a la complejidad de los pacientes que deben ser tratados en esta unidad donde la mayoría están sedados, dificultando los movimientos adecuados para mantener la integridad cutánea y prevenir las ulceras por presión (UPP), además de la realización de cambios postulares, puede incrementar considerablemente el intercambio gaseoso, la oxigenación y la ventilación cuando un paciente se encuentra intubado.
Por otra parte es importante señalar que existen servicios como la unidad de cuidados intensivos pediátrica, la unidad de cuidados intensivos adultos, cuidados intensivos pediátricos, cuidados intensivos neonatales, salas de cirugía y sala de partos, en los cuales se hace necesario la utilización de camas hospitalarias tipo UCI, con el fin de brindar un servicio de calidad que garantice una adecuada atención de los pacientes que se encuentran en los citados servicios.

convirtiéndose en una herramienta de vital importancia para el personal asistencial encargado de la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, la adquisición es estos veinte (veinte) equipos médicos obedece en todo caso a las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional, de cumplir con la exigencia de la norma, con respecto los requisitos mínimos de habilitación para un servicio de UCI; que con ocasión al aumento de pacientes atendidos por COVID-19, que requieran de soporte vital y monitoreo constante, como parte del tratamiento médico brindado para atender y mitigar el coronavirus CODIV-19, se hará necesario la ampliación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos en el área de urgencias observación 1 y observación 4; al igual que la necesidad de suplir el déficit de camas hospitalarias tipo UCI en algunas unidades de cuidados intensivos que actualmente se encuentran dispuestos para la atención de pacientes por COVID-19.

Adicional a los parámetros y criterios expuestos en términos de demanda, nivel de riesgo, obsolescencia y estado actual de las camas, se indica de manera particular lo siguiente:

EQUIPO		
1	**CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI**	La cama hospitalaria es el lugar de reposo en el que un paciente puede pasar, según su enfermedad, la mayor parte de las horas del día. En ella se descansa y se permanece convaleciente, a veces por largos periodos de tiempo, por lo que la cama se convierte en algo propio del paciente, que le procura comodidad, seguridad, sueño, alivio del dolor... Algunas de sus características son: • En general se pueden lavar cómodamente para facilitar su limpieza y desinfección. • Suelen estar equipadas con ruedas móviles en cada pata y con un sistema de freno para bloquearlas; esto facilita el desplazamiento. • El somier puede estar dividido en 1, 2 o 3 segmentos móviles, que pueden cambiar de posición al ser accionados con una manivela. Es la que más se utiliza en los hospitales y consta de un somier metálico articulado, formado por dos, tres o cuatro segmentos móviles que se accionan con una manivela situada en los pies o en los laterales de la cama. En las camas motorizadas la movilización se realiza a partir de un mando eléctrico. Cada articulación permite dividir la cama en dos segmentos; por lo tanto, la cama con dos articulaciones tiene tres segmentos y la cama con tres articulaciones, cuatro segmentos. En la de tres segmentos el superior soporta la cabeza y la espalda, el central es para la pelvis, y el inferior para las extremidades inferiores. En la de cuatro segmentos se diferencia una posibilidad de movilización más, bien en la cabeza/hombros, bien en las rodillas. Este tipo de camas facilita la acomodación del paciente y los cambios posturales. Actualmente existe la necesidad de adquisición de estos equipos considerando que debido a la contingencia en que se encuentra el sector salud a nivel mundial, hace necesario la adquisición de nuevas tecnologías, para las áreas de expansión en el Hospital Central de la Policía Nacional, por lo anterior se requiere la renovación tecnológica de los mismos en cumplimiento con la disposición de la dotación necesaria para la atención de los usuarios del subsistema de salud policial.

Por lo anterior se describen las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de bienes necesarios

ITEM	EQUIPOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDORES	CANTIDAD
1	**CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI**	• CAMA ARTICULADA ELÉCTRICA (4 PLANOS) • CON PASADORES PARA CINTURONES DE CONTENCIÓN Y DRENAJES. • MOTORES CC Y BATERÍA AUXILIAR PARA AL MENOS 200 MOVIMIENTOS • DE ALTURA VARIABLE, RESPALDO Y PIECERO MÓVILES, TODO ELLO DE FORMA ELÉCTRICA • CON BATERÍA DE RESPALDO DE AUTONOMÍA 2 HORAS O MAS • MEDIDAS MÁXIMAS 235 X 105 CM (+/- 1 CM) • ACTIVACIÓN ELÉCTRICA DE LAS POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y ANTITRENDELEMBURG DE HASTA 12 GRADOS • POSICIÓN DE FOWLER DE RESPALDO QUE LLEGUE A 62 GRADOS Y APOYO DE MUSLOS DE 20 GRADOS MÍNIMO. • SILLA CARDIACA • ALTURA VARIABLE ELÉCTRICA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL SOMIER (COLUMNA O COMPAS). • CON GONIÓMETRO. • RCP BILATERAL DE FÁCIL ACCESO.	UNIDAD	AMAREY NOVAMEDICAL S.A HOSPIMEDICS S.A.S BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S MEQ TECNOLOGÍA AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S	20

		• BARANDILLAS ABATIBLES ACCIONABLES CON UNA SOLA MANO, AMORTIGUADAS Y CON SISTEMA QUE EVITE LA BAJADA DE FORMA ACCIDENTAL. SE ACEPTARÁ INDISTINTAMENTE BARANDILLA PARTIDA Y SIN PARTIR. LAS BARANDILLAS DEBEN CUBRIR LA MAYORÍA DE LA ZONA DEL LECHO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. • SOPORTE DE CARGA SEGURA DE 230 KG. O SUPERIOR. • CABECERO Y PIECERO EXTRAÍBLES FÁCILMENTE SIN HERRAMIENTAS • RUEDAS ANTIESTÁTICAS, FÁCIL MANIOBRABILIDAD DE LA CAMA t • RUEDAS DE 5 PULGADAS CON FRENO INDIVIDUAL EN LAS CUATRO RUEDAS. • MANDO PARA EL PACIENTE ALAMBRICO CON FUNCIONES COMPLETAS. • CON TOPES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A GOLPES • ESPACIO INFERIOR LIBRE DE AL MENOS 15 CM. PARA FACILITAR EL USO DE GRUAS. • PROTECCIÓN IPX 4 O SUPERIOR FRENTE A SALPICADURAS. • DOTADAS DE PORTASUEROS REGULABLES EN ALTURA • PARA COLCHÓN DE 90 CM DE ANCHO DE AL MENOS 12 CM. CON EXTENSOR DE LONGITUD • LAS CAMAS DEBEN ESTAR DOTADAS DE UN COLCHÓN QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DISEÑADO PARA PACIENTES CON UPP DE HASTA GRADO III • PARA PACIENTES DE HASTA 230KG • NÚCLEO HR DE 35KG/M³ (O BICAPA DE 30- 35), CAPA SUPERIOR DE VISCOELÁSTICA. TERMOSENSIBLE DE AL MENOS 50 KG/M³. ESTAS CARACTERÍSTICAS PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LAS SIGUIENTES: CÁMARAS ESTÁTICAS DE AIRE CON VÁLVULAS REGULADORAS AUTOAJUSTABLES Y CAPA SUPERIOR DE ESPUMA CON CORTES • CAPA SUPERIOR PERFILADA O CON CORTES PARA AUMENTAR LA VENTILACIÓN Y COMODIDAD DEL PACIENTE. • ZONAS LATERALES CON MAYOR DENSIDAD PARA FAVORECER LA SEGURIDAD EN LAS LATERALIZACIONES. • FUNDA DE TEJIDO BIELÁSTICO IMPERMEABLE Y CON ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. • MEDIDAS ADECUADAS A LA CAMA. • GARANTÍA 5 AÑOS		TÉCNICA ELECTROMÉDICA	

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, soportada mediante Resolución No. 0095 del 03 de Junio de 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica para la prestación de servicios de salud, adición de contratos y demás contratos necesarios para afrontar la pandemia COVID-19", en la cual la Dirección del Hospital Central de la Policía declaró la Urgencia Manifiesta para contratar de manera inmediata y directa el "**ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL".**

La adjudicación se realizará total, por lo anterior la presente Contratación Directa se sujetara a la Normatividad Vigente en los Artículos 41, 42 y 43 de la ley 80/93, así como al Decreto 1082/15, en el sentido de que no obstante que no se requiere la elaboración de un documento y estudio previo, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en aplicación del Artículo 209 de la constitución Política, se adquirir y teniendo en cuenta los principios que rigen la actuación administrativa como son la transparencia, la imparcialidad, la economía hizo un sondeo de mercado buscando que no solo se lograra la adquisición del bien sino que este fuera a unos precios razonables, por lo que se envió invitación a los oferentes tanto nacionales como extranjeros que consideramos están en condiciones suministrar los bienes a adquirir.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0095 del 03 de Junio de 2020 en donde el Director del Hospital Central declaro la urgencia manifiesta y en aplicación de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, los contratos que surjan de la citada resolución atendiendo a la inminencia de cubrir las necesidades de adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica, insumos, bienes y prestación de servicios para contrarrestar la pandemia, se realizaran directamente, previa verificación jurídica de existencia y representación legal, certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis meses, suscrito por el representante legal o revisor fiscal., Compromiso anticorrupción, origen licito de los recurso, RUT, Consulta web de los antecedentes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de

la Nación, antecedentes penales y Registro Nacional de Medidas Correctivas y la verificación Técnica de los requisitos o condiciones técnicas descritos en el ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

3.1 EVALUACION ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la declaratoria de Urgencia Manifiesta y la inmediatez con que se debe cubrir la necesidad, se efectuó un sondeo de mercado, buscando precios favorables, sin embargo, este no será el criterio determinante como quiera que en cada caso se determinara la disponibilidad del elemento, concluyendo de esta manera la adjudicación de cada Ítem.

NOTA: en caso que para completar las cantidades requeridas por la entidad, se requiera una cantidad menor a la ofertada por el proponente, la entidad podrá adjudicar la cantidad ofertada, y en caso de requerir una cantidad mayor a la ofertada mientras se encuentre dentro del presupuesto establecido y cumpla con las especificaciones técnicas se podrá adquirir una cantidad mayor.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en las instalaciones del Hospital Central ubicado en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN de Bogotá, previa coordinación con el Supervisor del contrato del Hospital Central, quien realizará la verificación técnica de los equipos adquiridos.

4.2 FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicados los equipos objeto de compra deben ser entregados por el CONTRATISTA de **forma total,** de acuerdo con las características y condiciones técnicas que se relacionan en el Anexo No 2. Oferta y Condiciones técnicas Mínimas.

4.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo estimado de Ejecución de quince (15) días calendario, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

4.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en un solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato.
b. Alta de almacén.
c. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero)
d. Copia del RIT (registro de información tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificado de buenas prácticas de manufactura
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central ubicado en la Calle 44 # 50-51 Tercer Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con

no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) dias calendario, a nombre de la firma Contratista. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los bienes por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el **Responsable del Mantenimiento Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional**, o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Grupo Logístico, el cual ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019, "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo No. 4

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo No. 5

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
El procedimiento de adjudicación se realizará en forma total.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo No. 6 del presente estudio.

ANEXOS DEL ESTUDIO
Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No. 1. Estudio de Mercado
Anexo No. 2. Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas
Anexo No. 3. Certificación de necesidad del bien Almacenista Hospital Central
Anexo No. 4. Certificación de necesidad del bien Responsable de Talento Humano
Anexo No. 5. Obligaciones del Contratista
Anexo No. 6. Obligaciones del Contratante
Anexo No. 7. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías y Matriz de Riesgos
Anexo No. 8. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por,

Mayor **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Logístico Hospital Central

Subteniente **JOSE DEYBI PORTELA**
C.C No. 1.098.715.210

PROYECTÓ: ING BERTHA CRISTINA SANTANA
Ingeniera Biomédica Hospital Central.

NOTA: La anterior asesoria obedece a la establecido en los numerales 1 al 8 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, concordante con lo estipulado en el Numeral 2.2.5 Planeación y Estudios Previos, modalidad de Minima Cuantia de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policia Nacional".

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Central de la Policía Nacional, requiere la **ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL,** para optimizar los recursos y garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El proyecto de adquisición obedece en todo caso a las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional, bajo los siguientes criterios:

la Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, modificada por la Resolución 2680 de 2007 la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud *("Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud").*

Además, considerando que el servicio de salud es un derecho esencial, que el Hospital Central debe garantizar bajo el cumplimiento de las precitadas normas, se realizó un estudio mediante el cual se determinó la situación actual de los servicios, encontrando unas debilidades en dotación, requiriendo contar con la adquisición de camas hospitalarias tipo UCI.

Que el artículo 27 del Decreto 1795 del 2000 dispone que a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se les presta una atención integral en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país, asistencia médica quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, Establecimientos de Sanidad Policial, y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que como es de público conocimiento y se constituye en un hecho notorio para la comunidad por los medios de comunicación prensa, radio y televisión, el 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de veinte (27) casos de neumonía de etiología desconocida, con inicio de síntomas el día 8 de diciembre de la misma vigencia y el día 7 de enero del año 2020 las autoridades Chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia coronaviridae, que fue denominado "nuevo coronavirus", SARS CoV 2, por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS CoV 2 se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras, por el contacto directo con las secreciones infectadas y el contacto con las superficies contaminadas con el virus, por lo que la Organización Mundial de la Salud declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés Internacional —ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.

Que en las infecciones confirmadas por SARS CoV 2, la presentación clínica ha variado desde personas infectadas con pocos síntomas, hasta personas gravemente enfermas e incluso se han reportado muertes por esta enfermedad y se ha reportado a nivel global un total de 19.004.844 casos, 711.849 defunciones y ciento noventa y tres (193) países con casos confirmados, dentro de los cuales Colombia se encuentra incluida, conllevando la declaratoria de pandemia mundial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido emitiendo una serie de reglamentación relacionada con la pandemia, así:

MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD que brinden atención en salud ante la introducción del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a Colombia, el 30 de enero con el objetivo de orientar a los

Prestadores de Servicios de Salud del país sobre las normas de bioseguridad que se requieren implementar, frente a casos sospechosos o confirmados del nuevo coronavirus (nCoV-2019), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante la atención en salud, evitando la presentación de casos en trabajadores de la salud, demás personal que labore en el ámbito de atención, y en otros pacientes que se encuentren en las instalaciones del prestador de servicios de salud.

Circular Externa No. 0000005 del 11 de febrero de 2020, con las Directrices para la Detección Temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-NCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo, incluyendo como destinatarios de la circular a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la Procuraduría General de la Nación emitió la Directiva No. 006 para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios de fecha 10 de marzo de 2020, a través de la cual exhorta a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Circular Externa 005 de 2020, así como la adecuada inversión de los recursos que para este fin están disponibles.

Que mediante Decreto No. 081 del 11 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D. C., y se dictan otras disposiciones*", en el artículo 6 señaló que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) llevaran a cabo las acciones para el cumplimiento de las medidas adoptadas.

Que siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud del 09 de marzo de 2020 y la declaración de Pandemia del COVID-19 del 11 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministro de Salud y Protección Social - FERNANDO RUIZ GÓMEZ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales mediante Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, Decreto Ley 4107 de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se crea una Comisión Asesora y se dictan otras disposiciones*", Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social",* emitió la Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020 adoptando medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena y mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, para adoptar medidas extraordinarias, estrictas, urgentes en el país relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia, resolución modificada por la No. 407 del 13 de marzo de 2020.

Mediante comunicación oficial No. S-2020-005398-DIPON-DISAN del 11 de marzo de 2020, el Director General de la Policía Nacional, impartió las directrices institucionales frente a un caso de infección Respiratoria Aguda por el nuevo coronavirus – COVID19, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020, o antes, indicando las medidas sanitarias a adoptar con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional, y mitigar sus efectos, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

Que las entidades públicas de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a prevenir, mitigar y atender los hechos o sucesos que puedan poner en riesgo sanitario a la población Colombiana a raíz de la pandemia COVID-19.

Que mediante Decreto No. 087 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D. C.*", estableció hasta por seis (6) meses la calamidad pública.

Que las directrices del Gobierno Nacional se encaminan a asignar responsabilidades a los empleadores públicos, privados, entidades administradoras de planes de beneficios, entre las cuales se encuentra el hospital central, así como Instituciones Prestadores de Salud, para entre otras, adquirir los bienes necesarios para hacer frente a la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), para lo cual, se debe contar con los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para contrarrestar el citado virus, con las características de inmediatez que sustentan los expertos en el tema que se requiere para afrontar la etapa de atención para los usuarios del SSMP.

Que es necesario tener en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional en cumplimiento de su misión constitucional y legal debe atender las obligaciones en un doble rol: en primer lugar, es un establecimiento de sanidad policial de referencia nacional, brindando atención integral en salud a los 616.396 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con recursos científicos, tecnológicos y humanos, a fin de garantizar su satisfacción, promoviendo la actividad científica, académica e investigativa. y en segundo lugar, garantizar el monitoreo continuo de los usuarios en estado crítico, con la adquisición de tecnologías que soporten el registro de los parámetros vitales.

El COVID-19 constituye una amenaza a la salud pública nacional y demanda la actuación de forma contundente, temprana y agresiva por parte de las instituciones de salud, para lo cual, al interior del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es necesario declarar el estado de urgencia manifiesta con el fin de facilitar la adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica destinados a la prestación del servicio de salud a los usuarios del subsistema que presenten la infección.

A corte 06/08/2020 se presentan en el mundo 19.004.844 casos confirmados de COVID-19 con afectación a la salud pública de 193 países, registrando miles de fallecimientos, lo cual establece una tasa de letalidad global de 4,03% (evidenciando ascenso en las 2 anteriores semanas). Una característica importante que se ha documentado en los casos presentados, es la mayor probabilidad de manifestaciones severas de la infección respiratoria aguda en la población adulta mayor, quienes registran los mayores casos de mortalidad. Sin embargo, se han evidenciado casos con manifestaciones clínicas severas y requerimiento de niveles complementarios de atención, en pacientes jóvenes sin patologías de base.

Actualmente en Colombia se registran 345.714 casos confirmados a fecha 05 de agosto del 2020 de la enfermedad en un lapso de 122 días desde que fue detectado el primer caso en la ciudad de Bogotá el 06/03/2020. Extrapolando los datos globales a nuestro entorno Nacional, se debe tener en cuenta que el país en la actualidad tiene una población de 48.258.494 habitantes. Analizando los datos globales se observa que el COVID-19, afecta cerca del 1% de la población, se esperaría que en el país se registraran en el lapso de 10 semanas aproximadamente 482.585 casos confirmados, de los cuales el 80% corresponderían a síntomas leves, 15% a personas que requieren atención por parte del sistema de salud y 5% de usuarios con síntomas de gravedad que puedan requerir internación en unidades de cuidado intensivo con requerimiento de ventilación mecánica.

En este sentido y teniendo presente que el Subsistema de Salud de Policía Nacional según el censo de febrero de 2020, está conformado por 616.396 usuarios, correspondiendo el 13,5% a adultos mayores (83.017 usuarios), del total de usuarios del subsistema se esperaría aproximadamente que el 10% (61.640) requirieran pruebas diagnósticas por presentar síntomas relacionados con infección respiratoria aguda causada por CORONAVIRUS COVID19.

El Hospital Central de la Policía Nacional debe proteger el derecho a la vida e integridad personal de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por lo tanto se requiere con carácter inmediato, la adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica para la prestación de Servicios de Salud para conjurar la crisis ocasionada por el Covid-19 sin ser viable adelantar los procedimientos de selección de contratistas previstos en las ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Policía Nacional por cuanto los tiempos promedios de las diferentes modalidades de contratación son de aproximadamente tres meses para la licitación pública, cuarenta y cinco días para una selección abreviada, treinta días para una mínima cuantía y veinte días para una contratación directa, por lo que mediante Resolución No. 0095 del 03 de junio de 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la adquisición de dotación de equipos de tecnología biomédica para la prestación de servicios de salud", como lo es la **ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL.**

Mediante Decreto 537 del 12 de abril de 2020 se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Que, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos a los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la situación a nivel nacional por la cual estamos enfrentando por la pandemia COVID-19, actualmente se designaron los pisos 4, 5, 6 y parte del 7 para los servicio de hospitalización, observación 4 y

observación 1 de urgencias y se extendieron 17 camillas en el servicio de consulta externa y 40 camillas en las carpas, para cubrir la contingencia y así poder continuar brindando atención oportuna de acuerdo a los lineamientos epidemiológicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social enfocado a evitar la contaminación cruzada del virus.

Debido al incremento de usuarios en el Hospital Central por la contingencia de la emergencia sanitaria COVID-19, la cantidad de pacientes atendidos en los meses de Abril y Mayo en las unidades de cuidado intensivo fue de 103 usuarios del subsistema de salud, adicionalmente en los meses de Junio y Julio, la atención de pacientes que requerían cama UCI ascendió a 137, Esto exigió al Hospital Central el incremento de 27 camas UCI para la atención de pacientes de cuidados intensivos, teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Salud y la Dirección de Sanidad, realizó la dotación y comodato de ventiladores mecánicos para adecuar estas áreas, situación que requiere de manera inmediata la adquisición de 20 camas tipo UCI, conforme al incremento de usuarios y beneficiarios del Hospital Central que pudieran resultar afectados por este virus teniendo en cuenta que aún no se llega al pico de la contingencia por la pandemia.

Adicionalmente y desde el punto de vista técnico la norma de habilitación nos indica que las camas para atención de pacientes en UCI, deben ser de tres o cuatro planos, este requerimiento se debe a la complejidad de los pacientes que deben ser tratados en esta unidad donde la mayoría están sedados, dificultando los movimientos adecuados para mantener la integridad cutánea y prevenir las ulceras por presión (UPP), además de la realización de cambios postulares, puede incrementar considerablemente el intercambio gaseoso, la oxigenación y la ventilación cuando un paciente se encuentra intubado.

Por otra parte es importante señalar que existen servicios como la unidad de cuidados intensivos pediátrica, la unidad de cuidados intensivos adultos, cuidados intensivos pediátricos, cuidados intensivos neonatales, salas de cirugía y sala de partos, en los cuales se hace necesario la utilización de camas hospitalarias tipo UCI, con el fin de brindar un servicio de calidad que garantice una adecuada atención de los pacientes que se encuentran en los citados servicios, convirtiéndose en una herramienta de vital importancia para el personal asistencial encargado de la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, la adquisición es estos veinte (veinte) equipos médicos obedece en todo caso a las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional, de cumplir con la exigencia de la norma, con respecto los requisitos mínimos de habilitación para un servicio de UCI; que con ocasión al aumento de pacientes atendidos por COVID-19, que requieran de soporte vital y monitoreo constante, como parte del tratamiento médico brindado para atender y mitigar el coronavirus CODIV-19, se hará necesario la ampliación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos en el área de urgencias observación 1 y observación 4; al igual que la necesidad de suplir el déficit de camas hospitalarias tipo UCI en algunas unidades de cuidados intensivos que actualmente se encuentran dispuestos para la atención de pacientes por COVID-19.

Adicional a los parámetros y criterios expuestos en términos de demanda, nivel de riesgo, obsolescencia y estado actual de las camas, se indica de manera particular lo siguiente:

EQUIPO		
1	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	La cama hospitalaria es el lugar de reposo en el que un paciente puede pasar, según su enfermedad, la mayor parte de las horas del día. En ella se descansa y se permanece convaleciente, a veces por largos periodos de tiempo, por lo que la cama se convierte en algo propio del paciente, que le procura comodidad, seguridad, sueño, alivio del dolor... Algunas de sus características son: • En general se pueden lavar cómodamente para facilitar su limpieza y desinfección. • Suelen estar equipadas con ruedas móviles en cada pata y con un sistema de freno para bloquearlas; esto facilita el desplazamiento. • El somier puede estar dividido en 1, 2 o 3 segmentos móviles, que pueden cambiar de posición al ser accionados con una manivela. Es la que más se utiliza en los hospitales y consta de un somier metálico articulado, formado por dos, tres o cuatro segmentos móviles que se accionan con una manivela situada en los pies o en

		los laterales de la cama. En las camas motorizadas la movilización se realiza a partir de un mando eléctrico. Cada articulación permite dividir la cama en dos segmentos; por lo tanto, la cama con dos articulaciones tiene tres segmentos y la cama con tres articulaciones, cuatro segmentos. En la de tres segmentos el superior soporta la cabeza y la espalda, el central es para la pelvis, y el inferior para las extremidades inferiores. En la de cuatro segmentos se diferencia una posibilidad de movilización más, bien en la cabeza/hombros, bien en las rodillas. Este tipo de camas facilita la acomodación del paciente y los cambios posturales. Actualmente existe la necesidad de adquisición de estos equipos considerando que debido a la contingencia en que se encuentra el sector salud a nivel mundial, hace necesario la adquisición de nuevas tecnologías, para las áreas de expansión en el Hospital Central de la Policía Nacional, por lo anterior se requiere la renovación tecnológica de los mismos en cumplimiento con la disposición de la dotación necesaria para la atención de los usuarios del subsistema de salud policial.

Por lo anterior se describen las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de bienes necesarios

ITEM	EQUIPOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDORES	CANTIDAD
1	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	• CAMA ARTICULADA ELÉCTRICA (4 PLANOS) • CON PASADORES PARA CINTURONES DE CONTENCIÓN Y DRENAJES. • MOTORES CC Y BATERÍA AUXILIAR PARA AL MENOS 200 MOVIMIENTOS • DE ALTURA VARIABLE , RESPALDO Y PIECERO MÓVILES, TODO ELLO DE FORMA ELÉCTRICA • CON BATERÍA DE RESPALDO DE AUTONOMÍA 2 HORAS O MAS • MEDIDAS MÁXIMAS 235 X 105 CM (+/- 1 CM) • ACTIVACIÓN ELÉCTRICA DE LAS POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y ANTITRENDELEMBURG DE HASTA 12 GRADOS • POSICIÓN DE FOWLER DE RESPALDO QUE LLEGUE A 62 GRADOS Y APOYO DE MUSLOS DE 20 GRADOS MÍNIMO. • SILLA CARDIACA • ALTURA VARIABLE ELÉCTRICA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL SOMIER (COLUMNA O COMPAS). • CON GONIÓMETRO • RCP BILATERAL DE FÁCIL ACCESO. • BARANDILLAS ABATIBLES ACCIONABLES CON UNA SOLA MANO, AMORTIGUADAS Y CON SISTEMA QUE EVITE LA BAJADA DE FORMA ACCIDENTAL. SE ACEPTARÁ INDISTINTAMENTE BARANDILLA PARTIDA Y SIN PARTIR. LAS BARANDILLAS DEBEN CUBRIR LA MAYORÍA DE LA ZONA DEL LECHO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. • SOPORTE DE CARGA SEGURA DE 230 KG. O SUPERIOR. • CABECERO Y PIECERO EXTRAÍBLES FÁCILMENTE SIN HERRAMIENTAS • RUEDAS ANTIESTÁTICAS, FÁCIL MANIOBRABILIDAD DE LA CAMA t • RUEDAS DE 5 PULGADAS CON FRENO INDIVIDUAL EN LAS CUATRO RUEDAS. • MANDO PARA EL PACIENTE ALAMBRICO CON FUNCIONES COMPLETAS. • CON TOPES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A GOLPES • ESPACIO INFERIOR LIBRE DE AL MENOS 15 CM. PARA FACILITAR EL USO DE GRUAS. • PROTECCIÓN IPX 4 O SUPERIOR FRENTE A SALPICADURAS. • DOTADAS DE PORTASUEROS REGULABLES EN ALTURA • PARA COLCHÓN DE 90 CM DE ANCHO DE AL MENOS 12 CM. CON EXTENSOR DE LONGITUD • LAS CAMAS DEBEN ESTAR DOTADAS DE UN COLCHÓN QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DISEÑADO PARA PACIENTES CON UPP DE HASTA GRADO III • PARA PACIENTES DE HASTA 230KG • NÚCLEO HR DE 35KG/M³ (O BICAPA DE 30- 35), CAPA SUPERIOR DE VISCOELÁSTICA. TERMOSENSIBLE DE AL MENOS 50 KG/M³. ESTAS CARACTERÍSTICAS PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LAS SIGUIENTES: CÁMARAS ESTÁTICAS DE AIRE CON VÁLVULAS REGULADORAS AUTOAJUSTABLES Y CAPA SUPERIOR DE ESPUMA CON CORTES • CAPA SUPERIOR PERFILADA O CON CORTES PARA AUMENTAR LA VENTILACIÓN Y COMODIDAD DEL PACIENTE. • ZONAS LATERALES CON MAYOR DENSIDAD PARA FAVORECER LA SEGURIDAD EN LAS LATERALIZACIONES.	UNIDAD	AMAREY NOVAMEDICAL S.A HOSPIMEDICS S.A.S BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S MEQ TECNOLOGÍA AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S TÉCNICA ELECTROMÉDICA	20

		• FUNDA DE TEJIDO BIELÁSTICO IMPERMEABLE Y CON ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN • MEDIDAS ADECUADAS A LA CAMA • GARANTÍA 5 AÑOS			

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir equipos médicos para los diferentes servicios del Hospital Central de la Policía Nacional, se convoca a empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección. Se hizo un sondeo de mercado, buscando que no solo se lograra la adquisición del bien sino que este fuera a unos precios razonables, por lo que se envió invitación a los oferentes que consideramos están en condiciones de suministrar los equipos a adquirir, en especial las que mostraban características de calidad y precio razonable.

Conjuntamente, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado bienes o equipos de similares o iguales características con el fin de confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado y se tienen en cuenta aquellas empresas con quienes se han adquirido estos equipos en vigencias anteriores, tomando como antecedente los precios históricos de los últimos tres años.

Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que sean representantes, distribuidores y comerciantes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

a) ANALISIS DE SECTOR:

ASPECTOS GENERALES: Los recursos físicos son una parte fundamental para garantizar la calidad de la atención hospitalaria. La infraestructura, los equipos y los insumos, son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios de salud, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos.

Económicos: La adquisición de equipos médicos es el tercer rubro presupuestal que mayor gasto se genera en una unidad Hospitalaria después de los gastos de personal y teniendo en cuenta que tienen efecto directo sobre la vida y calidad humana, requieren de un stock permanente.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven a la adquisición de bienes o equipos con características específicas y que son las demandadas para prestar una adecuada y completa atención de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional, exigen una planificación, gestión y ejecución adecuadas, por lo que desde la planificación deben tenerse en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios (costos de personal, materia prima y otros costos o materiales indirectos).

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2020 se establecieron los recursos para la adquisición de equipos médicos para los diferentes servicios del Hospital Central.

Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Otros: Las empresas que se ubican dentro del sector y puedan participar como posibles oferentes, deben contar con los controles pertinentes de manipulación, empaque, almacenamiento, distribución y/o *manejo ético* que requieran los equipos.

EMPRESA	ESPECIFICACIONES		COMENTARIOS	RECONOCIMIENTO
	CUMPLE	NO CUMPLE		
AMAREY NOVAMEDICAL S.A		X	No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad	SI
HOSPIMEDICS S.A.S	X		Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas	SI

TÉCNICA ELECTROMÉDICA		X	No cumple ya que solicitan que la garantía sea de 2 años.	SI
BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S	X		Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas(Tiempo de entrega inmediata)	SI
MEQ TECNOLOGÍA	X		Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas (Tiempo de entrega 15 días)	SI
AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS		X	No cumple con las especificaciones técnicas de HOCEN ya que no ofrecen el colchón con la capacidad de 230 KG y Garantía por 5 años	SI
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS		X	No cumple con las especificaciones técnicas de HOCEN ya que no ofrecen el colchón con la capacidad de 230 KG	SI
MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S	X		Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas (Tiempo de entrega Inmediata)	SI

ESTUDIO DE LA OFERTA: Los equipos que se pretenden adquirir para la monitorización de pacientes en estado crítico por COVID-19, escasean en el mercado y de las cotizaciones e información recibida por posibles proveedores, los oferentes están en capacidad de ofertar las cantidades requeridas, empresas dedicadas a la distribución y comercialización de los equipos objeto del presente proceso, por tal razón se recibieron cotizaciones de empresas que ofrecen los bienes requeridos en el presente proceso y que están en la capacidad de ofertar los mismos, al mismo tiempo prestan servicios de abastecimiento, lo cual se ve reflejado en la información suministrada por el SECOP II y mediante cotizaciones físicas.

b) IDENTIFICACION DEL POSIBLE PROVEEDOR:

La adjudicación se realizará total en las cantidades solicitadas, debido a la situación actual a nivel mundial que se presenta en el mercado con el desabastecimiento y acaparamiento de los mismos, situación que ha sido reconocida por la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo anterior la presente Contratación Directa se sujetara a la Normatividad Vigente en los Artículos 41, 42 y 43 de la ley 80/93, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082/15, en el sentido de que no obstante que no se requiere la elaboración de un documento y estudio previo, el Hospital Central de la Policía Nacional en aplicación del Artículo 209 de la Constitución Política y en especial de los principios que rigen la actuación administrativa como son la transparencia, la imparcialidad, la economía, hizo un sondeo de mercado buscando que no solo se lograra la adquisición del bien sino que este fuera a unos precios razonables, por lo que se envió invitación a los oferentes tanto nacionales como extranjeros que consideramos están en condiciones de suministrar los bienes a adquirir, se realizó el siguiente listado de los posibles oferentes teniendo en cuenta el listado De las empresas inscritas y evidenciando en la página SECOP II.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple la ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL, el SECOP II establece una bolsa de oferentes de 238 siendo estas:

No. Proveedores (238)			
1	PROKONTROL S.A.S.	120	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
2	HOSPIMEDICS S.A.	121	ETERNA S.A.
3	VICTOR	122	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MEDICOS
4	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	123	VEYALTHI GROUP S.A.S
5	LM INSTRUMENTS S.A.	124	SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S
6	INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A	125	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.
7	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	126	SINDY TATIANA MELO LAMPREA
8	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	127	JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A.
9	G BARCO SA	128	PLEMAR CARIBE SAS
10	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL SAS	129	INGEODER PHARMA S.A.S
11	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	130	ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA
12	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	131	ULTRAMEDICA DE COLOMBIA SAS
13	DISTRIBUIDORA GLX SAS	132	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTA
14	TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	133	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
15	HOSPITECNICA S.A.S.	134	DIVIOFFICE SAS
16	IMPORCLINICOS LIMITADA	135	SURTEMPRESAS SAS
17	AHR SERVICIOS BIOMEDICIOS DE COLOMBIA SAS	136	LABIN COLOMBIA S.A.S.
18	STRYKER COLOMBIA S.A.S	137	3P PHARMACEUTIC SAS

19	CI COLOMBIAN MED S.A.S.	138	SERINSU DEL ORIENTE
20	Ingeniería Médica Especializada IMES SAS	139	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.
21	JOSE ALVARO PONGUTA GARZON	140	MARGARITA CONTRERAS GUAYARA
22	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	141	DISTRIBUCIONES MARFIL
23	PAPELERIA CATI LTDA	142	DEPROMEDICA S.A.S.
24	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA	143	DISTRIMEDICA JC SAS
25	NIME S.A.S.- DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	144	JDC DISTRIBUCIONES
26	DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO - TAPICERIA APOLO OCAMPO-	145	SERVICIOS EN SALUD ANDINA TDA
27	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	146	CONCRETOS ING SAS
28	ALL IN SERVICE SAS	147	BYP CONSTRUCCIONES SAS
29	JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA	148	DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS
30	NEX COMPUTER S.A.S	148	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS
31	3-60 LTDA	150	JOSE ANTONIO CASTRO SANCHEZ
32	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	151	YENCY LEANDRA CASTRILLON Y/O COLCHONES CREACIÓN Y DISEÑO
33	CREDITITULOS S.A.S.	152	DEICY BRAVO JOJOA
34	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	153	RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS
35	METALES Y CONCEPTOS S.A	154	EMELAB SAS
36	KIBUTZIM S.A.S	155	MEDICLINICOS LIMITADA
37	CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	156	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S
38	3M COLOMBIA S.A.	157	HAULAND GROUP S.A.S
39	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	158	VYGON COLOMBIA S.A.
40	PROVEINSUMOS S.A.S.	159	MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA Y/O PROCIENTIFICA
41	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.	160	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
42	JEM SUPPLIES SAS	161	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS SAS
43	MUEBLES ROMERO S.A.S.	162	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS
44	DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL CAUCA LTDA	163	MANGIND LTDA
45	JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	164	MARKETING FOX SAS
46	ARIOS COLOMBIA S.A.S	165	CARPINTERIA Y TAPICERIA ACOSTA
47	ZINGAL S.A.S	166	INVERSIONES PROMEDCOSAS
48	PROGRAL MEDICAL LTDA	167	SURTIMED HL S.A.S
49	BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	168	BTM SAS
50	INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	169	EQUIPADORA MEDICA S.A
51	V&M INNOVA S.A.S.	170	Blancos Dotaciones y Suministros SAS
52	OSCAR JAVIER PEREZ GARZON	171	INDUSTRIAS METALICAS ORDUZ SAS
53	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	172	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES
54	PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	173	MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S
55	EL VIVERO DE ANDRES	174	SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.
56	DAKOTA INVESTMENTS SAS	175	IN-G-ARK SAS
57	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	176	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
58	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	177	SPECIALIZED WORLDWIDE LOGISITICS SAS
59	YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ	178	ORTIX SAS
60	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	179	GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
61	METALICAS URIBE S.A.S.	180	JOHN FREDY
62	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	181	MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S
63	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.	182	ATTICA DISEÑO LTDA
64	REPRESENTACIONES SANCHEZ CARPIO LTDA	183	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS
65	INVERSEB S.A.S	184	DM MEDICAL HEALTH CARE SAS
66	COMERCIALIZADORA CB MEDICAL SAS	185	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S
67	JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	186	INVERSIONES, DISEÑOS Y ARQUITECTURA SAS
68	JAIME BELTRAN URIBE	187	COLOMBOQUIMICOS SAS
69	METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	188	TECMON CONSTRUCCIONES SAS
70	VASQUEZ CARO CIA SAS	189	GRUPO PROENSA SAS
71	QUIRURGIL S.A.	190	NEURO MEDIA S.A.S
72	DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S.	191	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTA S.A.S
73	TOTAL MANAGEMENT LTDA	192	BIOPLUS MEDICAL CARE SAS
74	PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA SAS	193	ON-GO SAS
75	GEOMETRICA MODULAR SAS	194	JOSE IGNACIO MARTINEZ MORENO
76	COLSECONT SAS	195	LINA MARÍA VITATÁ RESTREPO
77	LEDDENT LTDA	196	CIELO DARLENIS MANQUILLO SAAVEDRA
78	COMERCIALIZADORA EL ORIENTE NEIVA S.A.S.	197	LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS
79	CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL	198	ELECTROMED GP S.A.S
80	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	199	TRIONN LTDA
81	SUMACOL-AP SAS	200	MEGA SUMINISTROS SAS
82	ICOMMERCE SAS	201	C & T SUMINISTROS SAS
83	DISTRIBUCIONES EYS SAS	202	EMPRESA COLOMBIANA DE REDES ECLECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES LTDA

84	DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S	203	UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.
85	CI EBENEZER SAS	204	MARIA SOLEY PATIÑO GUTIERREZ
86	HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA SAS	205	SINCRONIA S.A.S.
87	INSTRUMENTACION S.A.	206	MUEBLES FANTASÍA
88	EXPRECARDS S.A.S.	207	FERRETERIA DICAFER LTDA
89	ESPUMAS FLEXIBLES DE COLOMBIA SAS	208	UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA BIOMÉDICA DE COLOMBIA
90	LIMACOR MY S.A.S.	209	MONTEGUEZ SAS
91	DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS	210	INDUSTRIAS METÁLICAS EL CORZO LTDA
92	INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S	211	IBC IMPORTACIONES LTDA
93	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	212	DISTRIBUIDORA COSTANORTE
94	ALVARO RAMIREZ ECHAVARRIA	213	PHARMASANA DISPENSARIO
95	CIRO EMILIO MORENO BAYONA y/o REPREFARCOS	214	SAJAC S.A.S.
96	CONFORT ANDINA	215	JLG INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO S.A.S.
97	CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA	216	BIOCLINICOS SANTANDER - RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS
98	GLORIA NELSY BURBANO	217	DISPROMELAB - ORLANDO ARGUELLO MARTINEZ
99	SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS	218	SURTIMED SUMINISTROS S.A.S.
100	PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	219	AJR ENTERPRISE SAS
101	MULTIMUEBLES CALI	220	NACIONAL DE ESPUMAS SAS
102	E COMERCE GLOBAL SAS	221	BTL COLOMBIA SAS
103	FERRETERIA DICAFER LIMITADA	222	ALD PROYECTOS MOBILIARIOS
104	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DE CORDOBA	223	IMTEC
105	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	224	CENTRO DE METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN BIOMEDICA E INDUSTRIAL SAS
106	TECH-MEDICA EQUIPOS MÉDIC OS SAS	225	NOVA SERVICONSTRUCTORA SAS
107	DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO	226	S&A SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
108	EXPRESS PETS LA VACA LTDA	227	JOSBEING SAS
109	GRUPO COVINPRO SAS	228	BIOCLINICAL SUPPLIES S.A.S.
110	DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ	229	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA Y LOGÍSTICA SAS
111	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A	230	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA
112	JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY	231	PROVIDER CIA SAS
113	BIOSERVICIOS SAS	232	ALLERS S.A
114	PAOLA ANDREA GARCIA COLORADO	233	CARDIO INSUMOS SAS
115	JOTA MEDICS SAS	234	ALFA TRADING SAS
116	GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	235	INVERSIONES SALUTTI SAS
117	CORPORACION MANOVA	236	CMR DE COLOMBIA SAS
118	LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA	237	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
119	IUTUM SAS	238	ETERNA S.A.

c) PRECIOS DE MERCADO: Se presentan cotizaciones de empresas que dentro del mercado ofrecen los equipos requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del presente Estudio Previo.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se definen dentro del presente estudio previo.

e) COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Los bienes pueden ser ofertados por empresas de origen nacional o extranjero.

La firma oferente deberá contar con la capacidad de entregar veinte (20) equipos, según las especificaciones técnicas, en entrega total, a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en un solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato.
b. Alta de almacén.
c. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero)
d. Copia del RIT (registro de información tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificado de buenas prácticas de manufactura
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central ubicado en la Calle 44 # 50-51 Tercer Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los bienes por parte del adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a Satisfacción técnico–económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

PRECIOS REFERENCIA SECOP: Una vez revisados los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, **www.colombiacompra.gov.co**, se concluye que se han realizado procesos contractuales con las características y especificaciones técnicas de los ítems requeridos que se relacionan a continuación, los cuales obran como antecedentes para el presente proceso de selección.

3.2. ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS: Efectuada la revisión de los contratos realizados en los tres últimos años y se evidencia que el Hospital Central de la Policía Nacional no se ha realizado contratación que cumpla con las mismas especificaciones objeto del presente contrato

3.2 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a distintas empresas reconocidas en el mercado, obteniendo el siguiente resultado que muestra el análisis de precios del mercado.

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
AMAREY NOVAMEDICAL S.A			$29.309.000.00
HOSPIMEDICS S.A.S			$11.500.000.00
TECNICA ELECTROMÉDICA S.A			$36.000.000.00

BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	UNIDAD	$11.415.000,00
MEQ TECNOLOGÍA			$8.845.856,00
AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS			$8.600.000,00
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS			$16.838.172,00
MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S			$5.599.800,00

Los valores de las cotizaciones antes relacionadas no incluyen IVA, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 438 del 19 de marzo de 2020, artículo 1. Así las cosas, y atendiendo a las ofertas presentadas, cuyos equipos cumplieran con la totalidad de las especificaciones exigidas por la entidad, atendiendo a la necesidad, se pude concluir que el menor precio de mercado es el ofrecido por la firma **MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S**, por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.599.800,00) exento de IVA.

Nº	DESCRIPCION	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR PRECIO COTIZADO
1	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S	UNIDAD	$5.599.800,00

3.3 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	MENOR PRECIO COTIZADO	ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO
1	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	UNIDAD	$5.599.800,00	N/A	$5.599.800,00	$5.599.800,00

En el análisis de cada una de las cotizaciones y evaluando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la institución, se toma el menor precio favorable para la institución y se establece que el menor precio cotizado, correspondiente a la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S, atendiendo a las necesidades de los equipos que cumplan con los requerimientos para la atención de pacientes críticos.

3.3 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para afrontar la pandemia COVID-19, se concluye desabastecimiento y acaparamiento de los mismos, así como aumento inusitado de los precios, diferencias inexplicables de los valores de un mismo elemento, exigencia de los proveedores en cuanto al pago inmediato, así como renuencia a la suscripción de póliza única de cumplimiento de contratos estatales. Todo lo anterior ha sido evidenciado a nivel mundial y local, tal como lo ha corroborado la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR ESTIMADO
1	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	20	MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S	UNIDAD	$5.599.800,00	$ 111.960.000,00

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	EQUIPOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI**	• CAMA ARTICULADA ELÉCTRICA (4 PLANOS) • CON PASADORES PARA CINTURONES DE CONTENCIÓN Y DRENAJES. • MOTORES CC Y BATERÍA AUXILIAR PARA AL MENOS 200 MOVIMIENTOS • DE ALTURA VARIABLE , RESPALDO Y PIECERO MÓVILES, TODO ELLO DE FORMA ELÉCTRICA • CON BATERÍA DE RESPALDO DE AUTONOMÍA 2 HORAS O MAS • MEDIDAS MÁXIMAS 235 X 105 CM (+/- 1 CM) • ACTIVACIÓN ELÉCTRICA DE LAS POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y ANTITRENDELEMBURG DE HASTA 12 GRADOS • POSICIÓN DE FOWLER DE RESPALDO QUE LLEGUE A 62 GRADOS Y APOYO DE MUSLOS DE 20 GRADOS MÍNIMO. • SILLA CARDIACA • ALTURA VARIABLE ELÉCTRICA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL SOMIER (COLUMNA O COMPAS). • CON GONIÓMETRO. • RCP BILATERAL DE FÁCIL ACCESO. • BARANDILLAS ABATIBLES ACCIONABLES CON UNA SOLA MANO, AMORTIGUADAS Y CON SISTEMA QUE EVITE LA BAJADA DE FORMA ACCIDENTAL. SE ACEPTARÁ INDISTINTAMENTE BARANDILLA PARTIDA Y SIN PARTIR. LAS BARANDILLAS DEBEN CUBRIR LA MAYORÍA DE LA ZONA DEL LECHO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. • SOPORTE DE CARGA SEGURA DE 230 KG. O SUPERIOR. • CABECERO Y PIECERO EXTRAÍBLES FÁCILMENTE SIN HERRAMIENTAS • RUEDAS ANTIESTÁTICAS , FÁCIL MANIOBRABILIDAD DE LA CAMA t • RUEDAS DE 5 PULGADAS CON FRENO INDIVIDUAL EN LAS CUATRO RUEDAS. • MANDO PARA EL PACIENTE ALAMBRICO CON FUNCIONES COMPLETAS. • CON TOPES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A GOLPES • ESPACIO INFERIOR LIBRE DE AL MENOS 15 CM. PARA FACILITAR EL USO DE GRUAS. • PROTECCIÓN IPX 4 O SUPERIOR FRENTE A SALPICADURAS. • DOTADAS DE PORTASUEROS REGULABLES EN ALTURA • PARA COLCHÓN DE 90 CM DE ANCHO DE AL MENOS 12 CM. CON EXTENSOR DE LONGITUD • LAS CAMAS DEBEN ESTAR DOTADAS DE UN COLCHÓN QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DISEÑADO PARA PACIENTES CON UPP DE HASTA GRADO III • PARA PACIENTES DE HASTA 230KG • NÚCLEO HR DE 35KG/M³ (O BICAPA DE 30- 35), CAPA SUPERIOR DE VISCOELÁSTICA. TERMOSENSIBLE DE AL MENOS 50 KG/M³. ESTAS CARACTERÍSTICAS PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LAS SIGUIENTES: CÁMARAS ESTÁTICAS DE AIRE CON VÁLVULAS REGULADORAS AUTOAJUSTABLES Y CAPA SUPERIOR DE ESPUMA CON CORTES • CAPA SUPERIOR PERFILADA O CON CORTES PARA AUMENTAR LA VENTILACIÓN Y COMODIDAD DEL PACIENTE. • ZONAS LATERALES CON MAYOR DENSIDAD PARA FAVORECER LA SEGURIDAD EN LAS LATERALIZACIONES. • FUNDA DE TEJIDO BIELÁSTICO IMPERMEABLE Y CON ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. • MEDIDAS ADECUADAS A LA CAMA. • GARANTÍA 5 AÑOS	UNIDAD

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL BIEN
En mi calidad de jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional certifico que en la actualidad NO hay contrato para suplir la demanda la **ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL,** Razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación. Mayor **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ** Jefe Grupo Logístico Hospital Central de la Policía Nacional Subteniente **JOSE DEIBY PORTELA** Responsable mantenimiento de equipo Biomédico Hospital Central.

ANEXO No. 4

CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL BIEN
En mí calidad de Jefe del Almacén, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de bienes del Almacén del Hospital Central, no hay bienes para la **ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL,** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación que cubra la necesidad. Teniente **CINDY LORENA MARTINEZ QUINTÈRO** Almacenista Hospital Central de la Policía.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los bienes adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2) Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3) El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

4) El contratista deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

5) El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6) El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7) El contratista se compromete a garantizar el cambio de los bienes por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

8) El contratista deberá cambiar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

9) El contratista garantiza que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad.

10) El contratista garantiza que, en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del bien, se compromete a realizar el cambio del mismo por uno igual o de mejores condiciones, en los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del evento, sin ningún costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

11) El Contratista garantiza que brindará entrenamiento o asesoría teórico-práctica con evidencia en el manejo de los bienes al personal asistencial que lo requiera en la institución, para la entrega e instalación que garantice la adecuada operación del bien adquiridos durante el tiempo de duración de la garantía, previa coordinación con el supervisor del contrato donde se registre con la evidencia la correspondiente acta de la capacitación ajustándose a los turnos y horarios establecidos en la institución.

12) El Contratista debe brindar una asesoría teórico-práctica en operación, funcionamiento y mantenimiento del bien al momento de la entrega e instalación para garantizar la adecuada operación técnica del bien adquirido; dirigida al personal de mantenimiento de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía. Nacional.

13) El contratista garantiza que junto con los bienes objeto del contrato hará entrega de: manual de usuario en español, manual técnico en español, catálogo o listado de repuestos.

14). El contratista garantiza que junto con los bienes objeto del contrato hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

15). El contratista certifica que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del bien adquiridos, para lo cual, una vez instalados realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia del personal que sea designado por el supervisor del contrato del Hospital Central de la Policía Nacional.

16). El contratista garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos al año, el cronograma de los mantenimientos preventivos será entregado al supervisor del contrato.

17). El contratista garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los bienes adquiridos durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el Hospital Central de la Policial Nacional, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal que lo utiliza.

18) El contratista asegura que, durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por el Hospital Central de la Policial Nacional, será máximo 48 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los bienes hará entrega de los puntos autorizados, dirección, teléfono, celular.

19) El contratista garantiza, que en los casos de daño en los bienes adquiridos y que sean diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el Contratista brindará al servicio un equipo de iguales características en la ausencia por reparación y entrega a satisfacción del mismo.

20) El contratista garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, garantizando la vida útil de los bienes, acorde a las necesidades del Hospital Central de la policía Nacional.

21) El Contratista garantiza que efectuará el traslado, y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos al establecimiento del Hospital Central de la Policía, sin costo alguno adicional. De tal forma que se demuestre el óptimo funcionamiento.

verificación del estado físico, partes y accesorios de los bienes en presencia del personal que sea designado por el supervisor del contrato del Hospital Central de la Policía Nacional.

22) El contratista garantiza que los equipos ofrecidos contaran con la disponibilidad en el mercado de los accesorios e insumos necesarios para su funcionamiento mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida y el servicio postventa.

23) El contratista garantiza que en el evento que los equipos ofrecidos sean retirados del mercado o *modificado por* el fabricante, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características, sin costo alguno adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

24) Es contratista garantiza que realizará el acompañamiento a la instalación de los equipos en presencia del personal del servicio al que va dirigido y en presencia del ingeniero de la dependencia de equipo médico del Hospital Central de la Policía Nacional, en la fecha previamente programada de común acuerdo entre el Contratista y el supervisor del contrato.

25) El oferente garantiza que entregara los equipos adjudicados con dos placas metálicas, en lugar de fácil visualización o escrito en anti-relieve sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, con las siguientes leyendas:

- **primera placa:** Propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional
- **segunda placa**

-para garantía y mantenimiento.
-número del contrato: _____.
-oferente: _____.
-teléfono del oferente 24 horas: _____ / _____.
-fax del oferente 24 horas: _____ / _____.

Nota: El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. las placas, no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable.

26) El Contratista garantiza que presentará los documentos legales vigentes de los bines adjudicados junto con la entrega del equipo a representante de almacén, inventarios y al supervisor del contrato del Hospital Central de la Policía Nacional e igualmente junto con la entrega de la factura de venta en el evento de que los bienes sean importados.

27) El Contratista deberá entregar la hoja de vida de los bienes adquiridos con el formato sugerido por el Hospital Central de la Policía Nacional de acuerdo con lo establecido por la norma.

28) El Contratista deberá entregar guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección de cada una de las camas adquiridas.

29) El Contratista garantizará el soporte técnico, cableado y demás bienes requeridos en el momento que la entidad lo solicite, para garantizar la prolongación del óptimo funcionamiento de los bienes adquiridos.

30) En el caso en que el Contratista suministre algún bien, deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

31) El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presente proceso.

32) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST*" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas.

33) El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.

34) El contratista deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

35) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central Policia Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada.

2. Recibir los bienes a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar

3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional*

4. El supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

5. Dejar a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la policía sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional* y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO 7.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	Cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado y un mes más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Contratista	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (03) años más
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Cumplimiento Parcial.	V/r del Cumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará **con** base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: ADQUISICION DE MONITORES DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS, PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTESIVOS Y SALAS DE CIRUGÍA QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la adquisición de equipos médicos para los diferentes servicios que se prestan en el Hospital Central de la Policía Nacional.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pacientes hospitalizados y ambulatorios que requieren procedimientos quirúrgicos, mediante el uso de equipos regulados y con los controles debidos.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del plan anual de adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la adjudicación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la adquisición de los equipos requeridos en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: En el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir equipos médicos para diferentes especialidades.

Son empresas nacionales o extranjeras con representación comercial en el país que adquieren estos equipos en un alto porcentaje o que se dedican a la fabricación nacional, y que a su vez disponen de canales de distribución y comercialización y que con el uso de herramientas tecnologías les permiten la disposición inmediata de insumos, dando así el cumplimiento a los plazos establecido para su entrega.
En su mayoría estas empresas cuentan con una gran trayectoria comercial y contractual no solo a nivel de la Dirección de Sanidad sino también de otras entidades estatales o Instituciones privadas de Salud de gran reconocimiento a Nivel Nacional e internacional

Una vez verificada la información allegada por cada una de las empresas y teniendo en cuenta los antecedentes de procesos contractuales adjudicados a estas firmas se pueden concluir que se garantiza la idoneidad para el suministro de los bienes a contratar según las condiciones establecidas

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o

mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DE **CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS** DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTEERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	LA NO ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIEREN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	3	1	4	BAJO	ENTIDAD

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI. DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO CON LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI. ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
EVITAR EL RIESGO	3	1	4	BAJO	SI. ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO CON CRONOLOGÍA	DE ACUERDO CON CRONOLOGÍA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO

NOTA: 1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

1. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

ANEXO No. 8
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL".**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 DE 2015 – ARTÍCULO 1.1.1.1. EL MINISTERIO DEL TRABAJO. EL MINISTERIO DEL TRABAJO ES LA CABEZA DEL SECTOR DEL TRABAJO.

Son objetivos del ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución no. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del comité de seguridad y salud en el trabajo del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la Policía Nacional; así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el ministerio del trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los bienes de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Objetivo general: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo los requisitos del sistema de gestión integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, identificados y priorizados.
Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la Policía Nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y el artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3; así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los bienes de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SGSST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Firma del proponente o su representante: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO HOCEN

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1-10 V-01
16-FCD-003

AREAD - GULOG - 3.1

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020

Intendente
PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA
Analista De Contratos
KR 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación oficial S-2020-038891-DISAN

En atención a la solicitud de la referencia, comedidamnte me permito certificar existencias de almacén Hospital Central del elemento que se relaciona a continuación, lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA
CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	UNIDAD	0

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cindy Lorena Martinez Quintero
Grado: Teniente
Cargo: Almacenista
Cédula: 1091660303
Dependencia: Grupo Logistico Hocen
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: cindy.martinez1067@correo.policia.gov.co
10/08/2020 17:17:25

Anexo: No

KR 59 26 21
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Fecha:	Bogotá D.C.,		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	Auditorio del Hospital Central		

ACTA – 015 – DISAN - HOCEN- GUCON

QUE TRATA DEL CONCEPTO TÉCNICO Y VIABILIDAD EMITIDO POR EL PERSONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
ST JOSÉ DEYBI PORTE PINEDA	PRESENTE
INGENIERA BIOMÉDICA MARIA FERNANDA BAUTISTA SALAS	PRESENTE
INGENIERA BIOMÉDICA DIANA MARCELA DUQUE GOMEZ	PRESENTE
INGENIERA BIOMÉDICA BERTHA CRISTINA SANTANA RODRIGUEZ	PRESENTE
INGENIERA BIOMÉDICA SARA STEPHANIA DELGADO CRISTANCHO	PRESENTE
INGENIERA BIOMÉDICA DEISY TERESA MEDINA SUAREZ	PRESENTE

2. Lectura del acta anterior: No aplica
3. Verificación de los compromisos: No aplica

Se reúne el personal de Ingeniería Biomédica del Hospital Central, para realizar la recomendación al señor director del Hospital Central con respecto del ítem monitores multiparámetros, el cual debe cumplir las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMAS HOSPITALARIAS	• CAMA ARTICULADA ELÉCTRICA (4 PLANOS) • CON PASADORES PARA CINTURONES DE CONTENCIÓN Y DRENAJES. • MOTORES CC Y BATERÍA AUXILIAR PARA AL MENOS 200 MOVIMIENTOS • DE ALTURA VARIABLE , RESPALDO Y PIECERO MÓVILES, TODO ELLO DE FORMA ELÉCTRICA • CON BATERÍA DE RESPALDO DE AUTONOMÍA 2 HORAS O MAS • MEDIDAS MÁXIMAS 235 X 105 CM (+/- 1 CM) • ACTIVACIÓN ELÉCTRICA DE LAS POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y ANTITRENDELEMBURG DE HASTA 12 GRADOS • POSICIÓN DE FOWLER DE RESPALDO QUE LLEGUE A 62 GRADOS Y APOYO DE MUSLOS DE 20 GRADOS MÍNIMO. • SILLA CARDIACA • ALTURA VARIABLE ELÉCTRICA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL SOMIER (COLUMNA O COMPAS). • CON GONIÓMETRO. • RCP BILATERAL DE FÁCIL ACCESO.

	• BARANDILLAS ABATIBLES ACCIONABLES CON UNA SOLA MANO. AMORTIGUADAS Y CON SISTEMA QUE EVITE LA BAJADA DE FORMA ACCIDENTAL. SE ACEPTARÁ INDISTINTAMENTE BARANDILLA PARTIDA Y SIN PARTIR. LAS BARANDILLAS DEBEN CUBRIR LA MAYORÍA DE LA ZONA DEL LECHO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. • SOPORTE DE CARGA SEGURA DE 230 KG. O SUPERIOR. • CABECERO Y PIECERO EXTRAÍBLES FÁCILMENTE SIN HERRAMIENTAS • RUEDAS ANTIESTÁTICAS , FÁCIL MANIOBRABILIDAD DE LA CAMA t • BLOQUEO DE CAMA CENTRAL Y DIRECCIONAL. • MANDO PARA EL PACIENTE EN BARANDILLA PARA EL PACIENTE Y PANEL DE CONTROL PARA ENFERMERÍA QUE INCLUYA BOTÓN DE BLOQUEO Y BÁSCULA. • CON TOPES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A GOLPES • ESPACIO INFERIOR LIBRE DE AL MENOS 15 CM. PARA FACILITAR EL USO DE GRUAS. • PROTECCIÓN IPX 4 O SUPERIOR FRENTE A SALPICADURAS. • DOTADAS DE PORTASUEROS REGULABLES EN ALTURA • PARA COLCHÓN DE 90 CM DE ANCHO DE AL MENOS 12 CM. CON EXTENSOR DE LONGITUD • LAS CAMAS DEBEN ESTAR DOTADAS DE UN COLCHÓN QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DISEÑADO PARA PACIENTES CON UPP DE HASTA GRADO III • PARA PACIENTES DE HASTA 230KG • NÚCLEO HR DE 35KG/M³ (O BICAPA DE 30- 35), CAPA SUPERIOR DE VISCOELÁSTICA. TERMOSENSIBLE DE AL MENOS 50 KG/M³. ESTAS CARACTERÍSTICAS PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LAS SIGUIENTES: CÁMARAS ESTÁTICAS DE AIRE CON VÁLVULAS REGULADORAS AUTOAJUSTABLES Y CAPA SUPERIOR DE ESPUMA CON CORTES • CAPA SUPERIOR PERFILADA O CON CORTES PARA AUMENTAR LA VENTILACIÓN Y COMODIDAD DEL PACIENTE. • ZONAS LATERALES CON MAYOR DENSIDAD PARA FAVORECER LA SEGURIDAD EN LAS LATERALIZACIONES. • FUNDA DE TEJIDO BIELÁSTICO IMPERMEABLE Y CON ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. • MEDIDAS ADECUADAS A LA CAMA. GARANTÍA 5 AÑOS

Una vez se realiza el estudio de las especificaciones técnicas de las camas, se evalúan cada una de las fichas técnicas enviadas por los oferentes (AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS, MEC TECNOLOGÍA, TECNICA ELECTROMÉDICA S.A, HOSPIMEDICS S.A.S, AMAREY NOVAMEDICAL S.A, BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S, IMES S.A.S, INDUSTRIAS ETALICAS LOS PINOS, MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S), analizando las ventajas y desventajas de cada una de las propuestas, con el fin de determinar cuál de las ofertas se ajusta más a la necesidad en cuanto a las camas hospitalarias tipo UCI destinadas al cuidado de pacientes críticos en las áreas de expanción de UCI del Hospital Central de la Policía Nacional y proyectando los costos de mantenimiento de los mismos equipos, en ese sentido se recibieron siete (07) cotizaciones con las especificaciones técnicas de los equipos, por lo que la oficina de equipos Biomédicos realizo la verificación de cada una de ellas.

No obstante y con el fin de puntualizar sobre las especificaciones técnicas, la oficina de equipos biomédicos del Hospital Central, considera pertinente solicitar a cada una de las Ingenieras Biomédicas, emitir conceptos puntuales sobre los equipos ofertados por las empresas a evaluar, concretamente sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES		CONCEPTO GENERAL
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. AMAREY NOVAMEDICAL S.A		X	**No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad**
2. HOSPIMEDICS S.A.S	X		**Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas**
3. TÉCNICA ELECTROMÉDICA		X	**No cumple ya que solicitan que la garantía sea de 2 años.**
4. BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S	X		**Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas(Tiempo de entrega inmediata)**
5. MEQ TECNOLOGÍA	X		**Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas (Tiempo de entrega 15 días)**
6. AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS		X	**No cumple con las especificaciones técnicas de HOCEN ya que no ofrecen el colchón con la capacidad de 230 KG y Garantía por 5 años**
7. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS		X	**No cumple con las especificaciones técnicas de HOCEN ya que no ofrecen el colchón con la capacidad de 230 KG**
8. MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S	X		**Cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas (Tiempo de entrega inmediata)**

Teniendo en cuenta las cotizaciones y las especificaciones técnicas que presentó cada una de las empresas, se logra determinar que las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas son las siguientes:

1. HOSPIMEDICS S.A.S
2. BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S
3. MEQ TECNOLOGÍA
4. MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S

Sin embargo, es prudente aclarar que la oficina de Equipos Biomédicos se enfoca en determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada equipo ofertado por las diferentes empresas, es potestad del Comité Financiero y del señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, determinar cuál de las ofertas se ajusta tanto al presupuesto, como a los tiempos de entrega de los equipos, considerando los resultados de los conceptos emitidos por el personal de Ingeniería Biomédica del Hospital Central.

Ingeniera Biomédica BERTHA CRISTINA SANTANA RODRIGUEZ
OPS HOCEN

Ingeniera Biomédica MARÍA FERNANDA BAUTISTA SALAS
OPS HOCEN

Ingeniera Biomédica DEISY TERESA MEDINA SUAREZ
OPS HOCEN

Ingeniera Biomédica DIANA MARCELA DUQUE GOMEZ
OPS HOCEN

Ingeniera Biomédica SARA STEPHANIA DELGADO CRISTANCHO
OPS HOCEN

Subteniente JOSÉ DEYBI PORTELA PINEDA
Responsable Mantenimiento Equipos Biomédicos HOCEN

Elaborado por: IT, Pedro Romero
Fecha de elaboración: 03/06/2020
Ubicación: Mis documentos/Actas/2020

Carrera 59 No. 26 – 21 Bogotá
Teléfonos: 5804401 EXT 1654
hocen.gulog@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Fecha:	Bogotá D.C 10 de agosto de 2020		
Hora de inicio:	16:00	**Hora de finalización:**	18:00
Lugar:	Auditorio del Hospital Central		

ACTA - – DISAN - HOCEN- GUCON

QUE TRATA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
TC. CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN	PRESENTE
TE. VERGARA MARTINEZ ESTEBAN	PRESENTE
TE. JEBRAIL MURILLO ZULETA	PRESENTE
ST. DIANA CAROLINA SANCHEZ PRIETO	TELETRABAJO / Videoconferencia
PS – 24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA	TELETRABAJO / Videoconferencia

2. Lectura del acta anterior: No aplica

3. Verificación de los compromisos: No aplica

Se presenta a consideración del comité el ítem camas hospitalarias tipo UCI, el cual debe cumplir las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	• CAMA ARTICULADA ELÉCTRICA (4 PLANOS) • CON PASADORES PARA CINTURONES DE CONTENCIÓN Y DRENAJES. • MOTORES CC Y BATERÍA AUXILIAR PARA AL MENOS 200 MOVIMIENTOS • DE ALTURA VARIABLE , RESPALDO Y PIECERO MÓVILES, TODO ELLO DE FORMA ELÉCTRICA • CON BATERÍA DE RESPALDO DE AUTONOMÍA 2 HORAS O MAS • MEDIDAS MÁXIMAS 235 X 105 CM (+/- 1 CM) • ACTIVACIÓN ELÉCTRICA DE LAS POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y ANTITRENDELEMBURG DE HASTA 12 GRADOS • POSICIÓN DE FOWLER DE RESPALDO QUE LLEGUE A 62 GRADOS Y APOYO DE MUSLOS DE 20 GRADOS MÍNIMO. • SILLA CARDIACA • ALTURA VARIABLE ELÉCTRICA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL SOMIER (COLUMNA O COMPAS). • CON GONIÓMETRO. • RCP BILATERAL DE FÁCIL ACCESO. • BARANDILLAS ABATIBLES ACCIONABLES CON UNA SOLA MANO, AMORTIGUADAS Y CON SISTEMA QUE EVITE LA BAJADA DE FORMA ACCIDENTAL. SE ACEPTARÁ INDISTINTAMENTE BARANDILLA PARTIDA Y SIN PARTIR. LAS BARANDILLAS DEBEN CUBRIR LA MAYORÍA DE LA ZONA DEL LECHO SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.

	• SOPORTE DE CARGA SEGURA DE 230 KG. O SUPERIOR. • CABECERO Y PIECERO EXTRAÍBLES FÁCILMENTE SIN HERRAMIENTAS • RUEDAS ANTIESTÁTICAS , FÁCIL MANIOBRABILIDAD DE LA CAMA t • BLOQUEO DE CAMA CENTRAL Y DIRECCIONAL. • MANDO PARA EL PACIENTE EN BARANDILLA PARA EL PACIENTE Y PANEL DE CONTROL PARA ENFERMERÍA QUE INCLUYA BOTÓN DE BLOQUEO Y BÁSCULA. • CON TOPES PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A GOLPES • ESPACIO INFERIOR LIBRE DE AL MENOS 15 CM. PARA FACILITAR EL USO DE GRUAS. • PROTECCIÓN IPX 4 O SUPERIOR FRENTE A SALPICADURAS. • DOTADAS DE PORTASUEROS REGULABLES EN ALTURA • PARA COLCHÓN DE 90 CM DE ANCHO DE AL MENOS 12 CM. CON EXTENSOR DE LONGITUD • LAS CAMAS DEBEN ESTAR DOTADAS DE UN COLCHÓN QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DISEÑADO PARA PACIENTES CON UPP DE HASTA GRADO III • PARA PACIENTES DE HASTA 230KG • NÚCLEO HR DE 35KG/M³ (O BICAPA DE 30- 35), CAPA SUPERIOR DE VISCOELÁSTICA. TERMOSENSIBLE DE AL MENOS 50 KG/M³. ESTAS CARACTERÍSTICAS PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LAS SIGUIENTES: CÁMARAS ESTÁTICAS DE AIRE CON VÁLVULAS REGULADORAS AUTOAJUSTABLES Y CAPA SUPERIOR DE ESPUMA CON CORTES • CAPA SUPERIOR PERFILADA O CON CORTES PARA AUMENTAR LA VENTILACIÓN Y COMODIDAD DEL PACIENTE. • ZONAS LATERALES CON MAYOR DENSIDAD PARA FAVORECER LA SEGURIDAD EN LAS LATERALIZACIONES. • FUNDA DE TEJIDO BIELÁSTICO IMPERMEABLE Y CON ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. • MEDIDAS ADECUADAS A LA CAMA. • GARANTÍA 5 AÑOS

Se pone en consideración al comité de adquisiciones las ocho (08) cotizaciones de las diferentes empresas (AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS, MEC TECNOLOGÍA, TECNICA ELECTROMÉDICA S.A, HOSPIMEDICS S.A.S, AMAREY NOVAMEDICAL S.A, BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S, IMES S.A.S, INDUSTRIAS ETALICAS LOS PINOS, MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S), de las empresas relacionadas, todas soportaron la cotización con las especificaciones técnicas de los equipos, por lo que la oficina de equipos Biomédicos realizo la verificación de cada una de ellas, con el fin de establecer el cumplimiento de dichas especificaciones y que estas se ajusten a las necesidades del Hospital Central, logrando obtener los siguientes resultados:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES		COMENTARIOS	MARCA	RECONOCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO
	CUMPLE	NO CUMPLE					
1. AMAREY NOVAMEDICAL S.A		X	**"Los equipos no cumplen con el peso que pueden soportar y la garantia".**	**XXXXX**	**Amplia experiencia de más de 15 años**	**15 días**	**$29.309.000,00**
2. HOSPIMEDICS S.A.S	X		**"los quipos cumplen con todo lo exigido en las condiciones técnicas".**	**LINET**	**Amplia experiencia de más de 15 años**	**40 días**	**$11.500.000,00**
3. TECNICA ELECTROMÉDICA S.A		X	**No cumple ya que solicitan que la garantia sea de 2 años.**	**HILL ROOM**	**Amplia experiencia de más de 15 años**	**90 días**	**$36.000.000,00**
4. BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S	X		**"los quipos cumplen con todo lo exigido en las condiciones técnicas".**	**STRYKER**	**Amplia experiencia de más de 15 años**	**Inmediata**	**$11.415.000,00**
5. MEQ TECNOLOGÍA	X		**"los quipos cumplen con todo lo exigido en las condiciones técnicas".**	**GALAXY II**	**Poco reconocimiento en el mercado de equipos biomédicos**	**15 días**	**$8.845.856,00**

6. AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS		X	No cumplen por especificaciones del colchón y la garantía	AHR	Poco reconocimiento en el mercado de equipos biomédicos	N/A	$8.600.000,00
7. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS		X	No cumplen en las medidas máximas y en la especificaciones del colchón		Amplia experiencia de más de 15 años	60 días	$16.838.172,00
8. MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S	X		"los quipos cumplen con todo lo exigido en las condiciones técnicas".	5F UCI PLUS		Inmediata	$5.599.800,00

Teniendo en cuenta las cotizaciones y las especificaciones técnicas que presentó cada una de las empresas, se logra determinar que las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas son las siguientes:

1. HOSPIMEDICS S.A.S
2. BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S
3. MEQ TECNOLOGÍA
4. MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S

Una vez analizadas las especificaciones técnicas, se solicitó mediante correo electrónico a las empresas antes mencionadas, el tiempo estimado para la entrega luego de la adjudicación del contrato y para este caso en específico se relacionan las empresas de mayor a menor tiempo de entrega así:

1. HOSPITECNICA S.A.S – 40 días
2. MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S – 15 días
3. BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S – Inmediata
4. MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S - Inmediata

Por último se realizó análisis sobre los precios ofertados, logrando identificar a las empresas que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la institución y con el menor tiempo de entrega de los equipos, se relacionan en orden de mayor a menor, según los precios ofertados por las empresas así:

1. HOSPITECNICA S.A.S **$11.500.000,00**
2. BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S **$11.415.000,00**
3. MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S **$8.845.856,00**
4. MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S **$5.599.800,00**

Una vez realizadas las verificaciones sobre las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital Central, el tiempo de entrega y el menor valor de los equipos ofertados por las diferentes empresas, la oficina de equipos biomédicos del Hospital Central, considera que la empresa **MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S,** nos ofrece un tiempo de entrega y el valor más favorable para el HOCEN, por lo que queda a consideración del Comité de adquisiciones decidir sobre la compra para la adquisición de las camas hospitalarias tipo UCI, destinados a la contención de la emergencia sanitaria COVID 19, para el Hospital Central de la Policía Nacional.

El comité de adquisiciones toma la decisión que las camas hospitalarias tipo UCI, destinadas a la contención de la emergencia sanitaria COVID 19, para el Hospital Central de la Policía Nacional, ofertadas por la empresa **MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S,** cumple con las especificaciones y condiciones técnicas, menor valor ofrecido y tiempo de entrega inmediato, de acuerdo al estudio de mercado y demás acciones realizado por la oficina de equipos biomédicos del Hospital Central, como solicitud por correo electrónico a diferentes empresas fabricantes y distribuidores, se obtuvo cotización de la empresa **MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S**, la cual cumplió con las condiciones técnicas mínimas requeridas, el menor valor ofertado y tiempo de entrega inmediato; el proceso tiene un valor de $111.996.000,00, la empresa **MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S** ofrece un valor de $5.599.800,00 por unidad.

Se reúne el comité de adquisiciones del Hospital Central para realizar la recomendación al señor director del Hospital Central con respecto del ítem camas hospitalarias tipo UCI.

TC. CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN

CT. YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN

ST. JOSÉ DEYBI PORTELA PINEDA
Responsable Mantenimiento equipos biomédicos HOCEN

Elaborado por: IT. Pedro Romero
Fecha de elaboración: 10/08/2020
Ubicación: Mis documentos/Actas/2020

Carrera 59 No. 26 – 21 Bogotá
Teléfonos: 5804401 EXT 1654
robinson.espitia@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Fecha:	Bogotá D.C. 10 de agosto de 2020		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Auditorio del Hospital Central		

ACTA - – DISAN - HOCEN- GUCON

QUE TRATA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN	**ADMIN**	carlos.fuentes@correo.policia.gov.co	74.370.422	**2171**	
TE	VERGARA MARTINEZ ESTEBAN	**PLANE**	esteban.vergara1440@correo.policia.gov.co	1.010.212.031	**2160**	
TE	JEBRAIL MURILLO ZULETA	**GUFIN**	Jebrail.murillo@correo.policia.gov.co	1.106.893.309	**1641**	
ST	DIANA CAROLINA SANCHEZ	**GARCA**	diana.sanchezp@correo.policia.gov.co	52.809.327	**2155**	
PS-24	SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA	**ASJUR**	patricia.caro@correo.policia.gov.co	52.147.282	**2139**	

Carrera 59 No. 26 – 21 Bogotá
Teléfonos: 5804401 EXT 1654
robinson.espitia@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Los Pinos

1 Sobre único

1.1	ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI Y ELECTROCARDIÓGRAFOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS ÁREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA ATENCION Y CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID – 19, PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ÍTEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

16.838.172,00

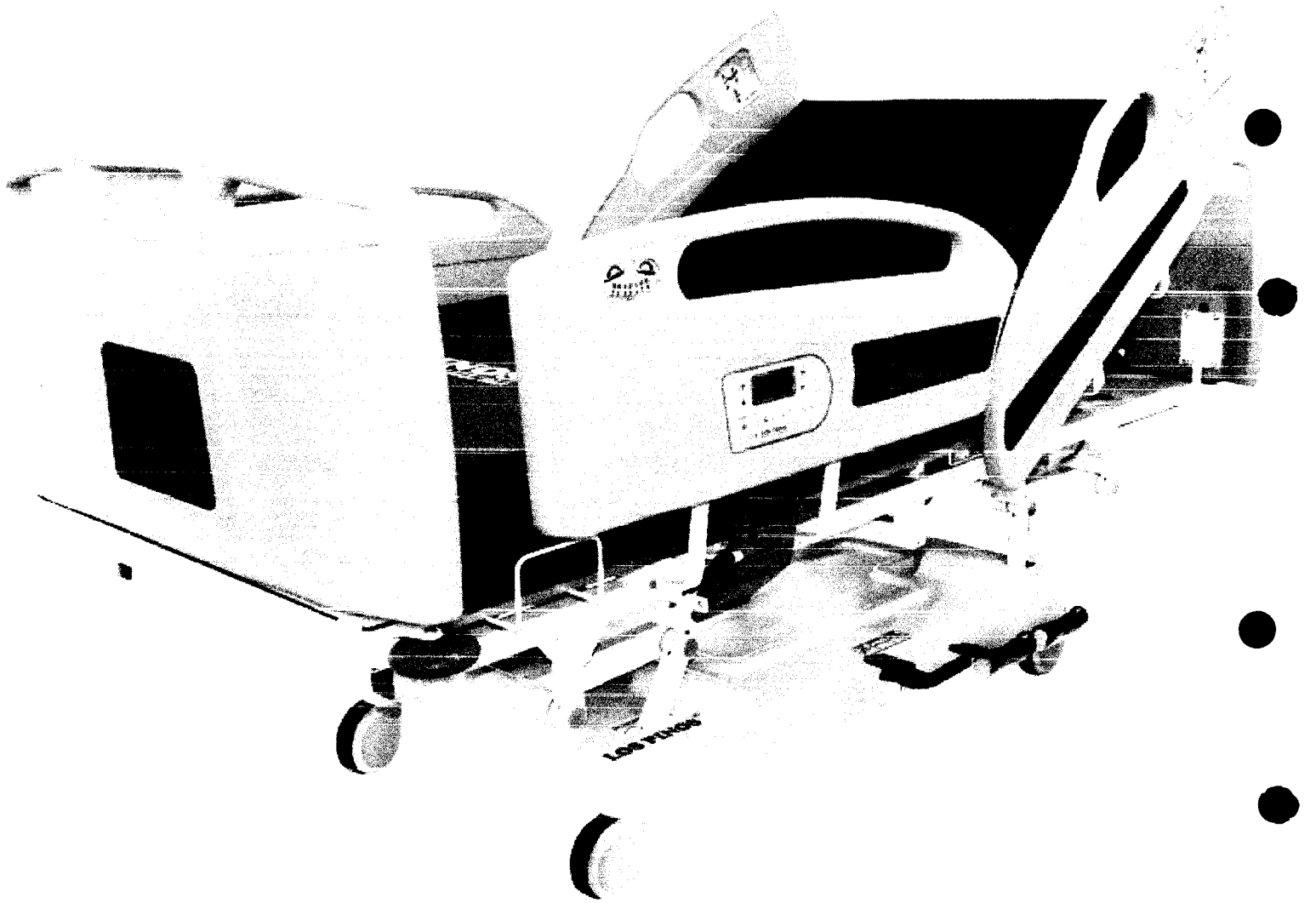
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42181700	ELECTROCARDIÓGRAFOS	1,00	UN		0,00	0,00
2	42191800	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	1,00	UN		16.838.172,00	16.838.172,00

LOS PINOS®

Tecnología para una vida más fácil

CAMA HOSPITALARIA

1060



CERTIFICADOS DE PROCESOS

CERTIFICADOS DE PRODUCTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESENTACIÓN

La cama 1060 fue creada para uso hospitalario en los siguientes entornos de aplicación:

1. Cuidado intensivo/crítico proporcionado en un hospital donde se requiere supervisión médica las 24 horas y constante monitoreo, y donde en procedimientos médicos se hace uso de equipos o sistemas de provisión de soporte de vida, es esencial mantener o mejorar las funciones vitales del paciente.

2. Cuidado agudo proporcionado en un hospital o en otro centro médico donde se requiere monitoreo y supervisión médica, y equipo ME usado en procedimientos médicos se proporciona a menudo para ayudar a mantener o mejorar la condición del paciente.

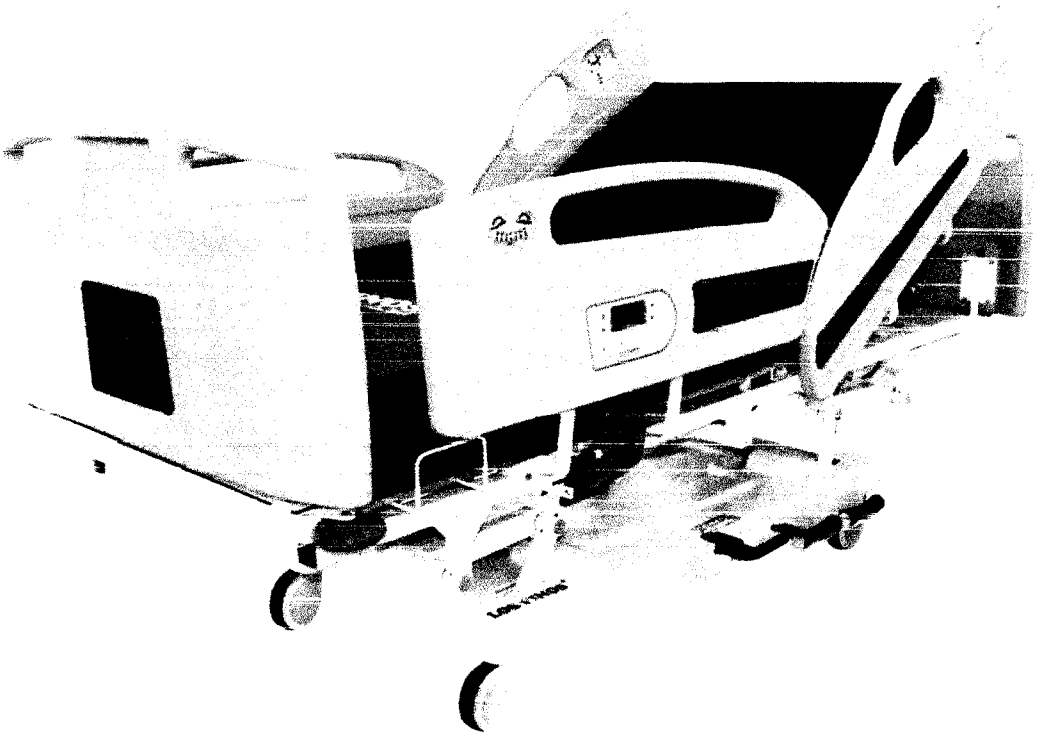
3. Cuidado a largo plazo en un área médica, donde se requiere supervisión médica, monitoreo si es necesario, y equipo ME usado en procedimientos médicos puede ser proporcionado para ayudar a mantener o mejorar la condición del paciente.

NOTA: Esto incluye el uso en hogares de ancianos y centros geriátricos y de rehabilitación.

5. Cuidado ambulatorio el cual es proporcionado en un hospital u otro centro médico bajo supervisión médica, donde equipo ME es proporcionado por la necesidad de personas con enfermedad, lesión o discapacidad debido a tratamientos, diagnósticos o monitores.

La cama GEMINI 1060 busca complementar los servicios médicos con un sistema cómodo y versátil para la recuperación del paciente en cualquier lugar que requiera de una cama de hospital.

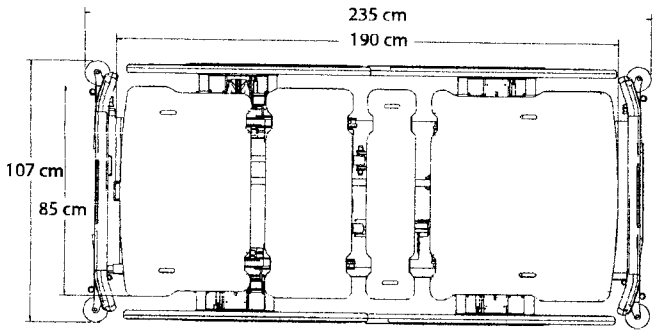
El producto consta de movimientos como: cambio de posición, altura, entre otros, buscando facilitar los cuidados médicos del paciente.

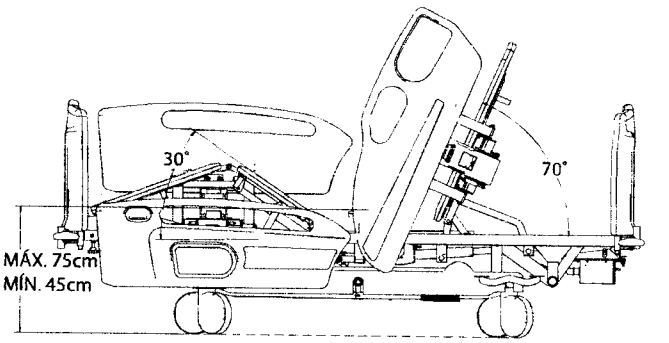


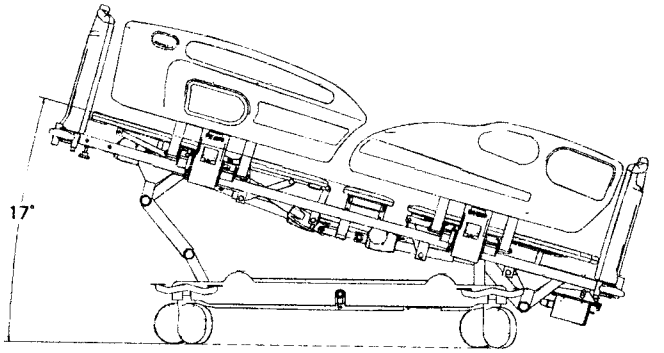
CARACTERÍSTICAS

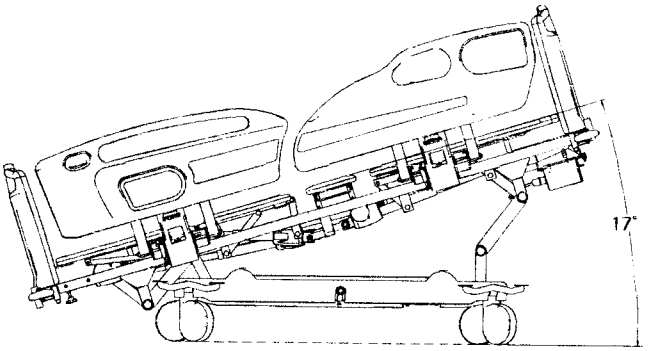
- Cama eléctrica ideal para uso general, UCI y en recuperación. De cuatro (4) secciones: una fija y tres articuladas.
- Estructura fabricada en tubería de acero al carbono.
- Pintura electrostática de aplicación al polvo mediante proceso especializado que entre otros garantiza una excelente preparación de la pieza y secado que aumenta la resistencia, adhesión, la profundidad y la protección ante la corrosión. Ésta resistencia es medida con pruebas de cámara salina realizadas en laboratorios especializados.
- Superficie de paciente radiolúcida fabricada en plástico de alta resistencia , que permite el acceso del intensificador de imágenes en posición de fowler.
- Superficie fija y de fácil asepsia y desinfección con ranuras en el piecero y cabecero que facilitan la sujeción de pacientes alterados.
- Los movimientos se realizan mediante sistema electromecánico (motorreductores) de corriente directa, que evitan choques eléctricos, con nivel de ruido inferior a 50dB.
- Voltaje de alimentación con corriente eléctrica de 120/220 Voltios - 50/60 Hz.
- Dos (2) ganchos o soportes laterales para bolsa de drenaje que van fijos a la estructura.

Dimensiones externas	235 cm x 107 cm
Dimensiones internas	190 cm x 85 cm
Altura máxima	75 cm
Altura mínima	45 cm
Trendelenburg / Trend. Inverso	17° / 17°
Ángulo espaldar	70°
Ángulo piecero	30°
Capacidad de carga dinámica	230 kg
Capacidad de carga estática	400 kg
Peso neto de la cama	155 kg









MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS
NIT: 800.228.667 - 4
CALLE 50 # 9 - 57 BR LEON XIII - SOACHA - CUNDINAMARCA
PBX 7071834 - 7022475 - CEL 3108548883
administrativo@mueblehospitalariosmb.com
www.mueblehospitalariosmb.com

muebles hospitalarios

Invima Registro sanitario 2014DM-0012181 2014DM-0012180

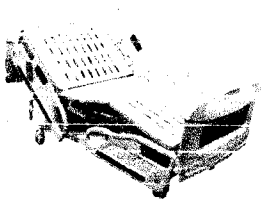
Cotizacion: **10562** FECHA: FECHA: 8 de agosto de 2020

Señores

Ciudad

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Reciba un cordial saludo. Muebles Hospitalarios MB SAS, es una empresa Colombiana dedicada a la fabricacion y comercializacion de mobiliario para dotacion hospitalaria. Contamos con 25 años de experiencia en el mercado Colombiano. A la fecha hemos posicionado mas de 8.000 camas y camillas hospitalarias en el territorio nacional. Contamos con los registros sanitarios aprobados por el INVIMA que certifica BPM y condiciones sanitarias para la fabricación y comercialización de las camas electricas y mecanicas, camillas, colchones anti escaras y sillas de ruedas.
A continuacion encontrara la cotizacion a su solicitud.

IMAGEN	ITEM	PRECIO	PRECIO DESCUENTO	QTY	SUBTOTAL (SIN INCLUIR EL IVA)
	MB-10-2 CAMA ELECTRICA 5F UCI PLUS - 5 funciones ease censo/descenso espaldar (0-60°) flexion de piernas(0-40°) altura total (45-75cm) trendelenburg e inverso (+/-13°) - control alambrico de mano con funciones completas, con funciones de CPR electrico y autocontorno - 4 barandas extra largas en polimero de alta resistencia abs - cabecero y piecero altos en polimero de alta resistencia abs - tendido de 4 planos en polimero de alta resistencia abs, 3 moviles y 1 fijo - ruedas de 5" en polimero de alta resistencia abs con freno individual en las 4 ruedas - Bateria de respaldo con autonomia de hasta 48 horas con uso moderado - estructura en acero tipo cr de alta resistencia con soporte de peso de hasta 250 kg. - acabado en pintura electrostatica color almendra - funcionamiento electrico 100-120v ac 50-60hz m66 motores 24v dc - dimensiones: largo 220cm ancho 110cm (tendido 190 x 90) - *datos aproximados pueden variar +/- 5%	[illegible]	$ 5.279.900	1	$ 5.279.900
	MB-42-3(180) COLCHON PARA CAMA 15 CM. DE GROSOR ANTIESCARAS - espuma interna en densidad 30 superficie anti escaras. - forro externo impermeable antifluidos y retardante al fuego con costura en la parte lateral para evitar filtraciones en la superficie. con cremallera y pestaña protectora de fluidos. - color: azul oscuro - medidas aprox: largo 190cm ancho 90cm grosor 15cmo medidas especiales (opcional, aplican cargos adicionales) - cambio de color de la tela para pedidos de mas de 10 unidades.	[illegible]	$ 319.900	1	$ 319.900
			SUBTOTAL	$	5.599.800
			IVA [0%]	$	-
			TOTAL	$	5.599.800

Las condiciones comerciales que aplican a esta cotización son las siguientes:

FORMA DE PAGO 50% COMO ANTICIPO PARA INICIO DE PRODUCCION, 50% PREVIO AL DESPACHO DE LOS PRODUCTOS SEGÚN CONVENIO VIGENTE CON LA ENTIDAD

TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS DE ENTREGA APROXIMADO (SUJETO A CAPACIDAD Y A DISPONIBILIDAD DE ENTREGAS PARCIALES) **INMEDIATO**

POR MOTIVOS DE COYUNTURA SANITARIA QUE ENFRENTA EL PAIS ACTUALMENTE, NO SE CONTARAN COMO DIAS HABILES AQUELLOS QUE SE DECRETE RESTRICCION DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

AL MOMENTO DE EFECTUAR Y COORDINAR SU COMPRA, ES IMPORTANTE CONFIRMAR, ANTES DE PONER SU ORDEN, EL TIEMPO DE ENTREGA ACTUALIZADO YA QUE ENTRE EL TIEMPO DE EMISION DE LA COTIZACION Y EL TIEMPO DE ENTREGA PUEDE HABER CAMBIOS

EL TIEMPO DE ENTREGA COMIENZA A CONTAR DESDE LA CONFIRMACION DE LA COMPRAVENTA CON SU RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA Y ANTICIPO CONSIGNADO. ESTE TIEMPO NO INCLUYE TRAMITES DE TRANSPORTE A DESTINO.

TRANSPORTE TRANSPORTE INCLUIDO SOLO EN LA CIUDAD DE BOGOTA para compras superiores a $ 999.900+ iva. Para otras ciudades el transporte no esta incluido y es cotizable.

IMPUESTOS APLICA UN IMPUESTO DEL 19% POR IVA, POR MOMENTO, PARA DISTRITO A LA EXPEDICION DE SU MARCA, FAVOR ABSTENERSE DE APLICAR ESTE DESCUENTO SI NO SE ENCUENTRA EN LA LEY SOACHA

GARANTÍA Por defectos de fabricacion, los muebles contaran con una garantia de 6 meses en espumas y componentes electricos, 24 meses en componentes electricos, piezas plasticas, sistemas hidraulicos, neumaticos, etc. Para mayor información en la ficha técnica de cada producto. Favor tener en cuenta que la garantía no incluye mantenimiento preventivo, ni daños causados por mal uso.

VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE FECHA DE COTIZACION (NO APLICA PARA TIEMPOS DE ENTREGA, POR TEMPORADA SE FACTURA EN DINAMICO)

MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS
NIT: 800.228.667 - 4
CALLE 50 # 9 - 57 BR LEON XIII - SOACHA - CUNDINAMARCA
PBX (0)1828-0022475 CEL 3108534884
ventas@mueblehospitalariosmb.com
www.mueblehospitalariosmb.com

muebles hospitalarios

invima Registro sanitario 2014DM-0012181 2014DM-0012180

Cotización: **10562** FECHA: FECHA: 8 de agosto de 2020

Señores

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Ciudad

Recibe un cordial saludo, Muebles Hospitalarios MB SAS, es una empresa Colombiana dedicada a la fabricacion y comercializacion de mobiliario para dotacion hospitalaria. Contamos con 25 años de experiencia en el mercado Colombiano. A la actualidad hemos suministrado mas de 8.000 camas y camillas hospitalarias en el territorio nacional. Contamos con los registros sanitarios aprobados por el INVIMA que certifica CCAA y condiciones sanitarias para la fabricacion y comercializacion de las camas electricas y mecanicas, camillas, colchonas anti escaras y sillas de ruedas.

A continuación encontrará la cotización a su solicitud.

IMAGEN	ITEM	PRECIO	PRECIO DESCUENTO	QTY	SUBTOTAL (SIN INCLUIR EL IVA)

ANDRES FELIPE BALLEN RINCON
GERENTE

Tecnica Electromedico

1 Sobre único

1.1	ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI Y ELECTROCARDIÓGRAFOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS ÁREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA ATENCION Y CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID – 19, PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ÍTEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

66.325.260,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42181700	ELECTROCARDIÓGRAFOS	1,00	UN		30.325.260,00	30.325.260,00
2	42191800	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	1,00	UN		36.000.000,00	36.000.000,00

Hospimedics

1 Sobre único

1.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	39.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42181700	ELECTROCARDIÓGRAFOS	1,00	UN		27.500.000,00	0,00	27.500.000,00
2	42191800	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	1,00	UN		11.500.000,00	0,00	11.500.000,00

1 M HL Servicios Biomedicos

1 Sobre único

1.1	ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI Y ELECTROCARDIÓGRAFOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS ÁREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA ATENCION Y CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID – 19, PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ÍTEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

22.100.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42181700	ELECTROCARDIÓGRAFOS	1,00	UN		13.500.000,00	13.500.000,00
2	42191800	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	1,00	UN		8.600.000,00	8.600.000,00

Meq Tecnologia

1 Sobre único

1.1	ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI Y ELECTROCARDIÓGRAFOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS ÁREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA ATENCION Y CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID – 19, PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ÍTEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

8.845.856,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42181700	ELECTROCARDIÓGRAFOS	1,00	UN		0,00	0,00
2	42191800	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	1,00	UN		8.845.856,00	8.845.856,00

Amarey

1 Sobre único

1.1	ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI Y ELECTROCARDIÓGRAFOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS ÁREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA ATENCION Y CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID – 19, PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ÍTEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

53.891.600,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42181700	ELECTROCARDIÓGRAFOS	1,00	UN		24.582.600,00	24.582.600,00
2	42191800	CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI	1,00	UN		29.309.000,00	29.309.000,00

COTIZACION DE VENTA

CODIGO: P-COM-002-011-A
VERSION: PRIMERA
FECHA: ABRIL 1 / 2015

CLIENTE	MDN- POLICIA NACIONAL-HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	Ciudad:	Bogota, D.C.
NIT	8300675974	Fecha:	28-jul-20
Nombre Contacto	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	**Cotizacion No.:**	**COTI-2020-0000240**
Cargo o Area	GRUPO DE CONTRATACION	Telefono Fijo	5159111
Direccion	Cra 59 No. 26-21 CAN	Telefono Movil	
Ciudad	Bogota D.C.	Correo Electronico	hocen.ateus-secre@policia.gov.co

De acuerdo a su amable solicitud nos permitimos presentar la siguiente oferta economica de equipos y elementos hospitalarios, así:

ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	N/A	CAMA HOSPITALARIA PARA UCI MARCA STRYKER MODELO SV2 COMPLETE	INMEDIATA	10,657,894.7368	$ 10,657,894.7368
2	1	N/A	ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIOCARE MODELO IE-6	30 DIAS	6,600,000.00	$ 6,600,000.0000
OBSERVACIONES: LOS EQUIPOS SE COTIZAN SIN IVA, SI AL MOMENTO DE LA COMPRA YA NO ESTAN VIGENTES LOS DECRETOS 438 Y 551 DE 2020, SE INCLUIRA EL 19%. CONTAMOS CON 60 UNIDADES DEL MODELO DE LA CAMA PARA ENTREGA INMEDIATA.					SUBTOTAL	$ 17,257,894.74
					IVA	$ -
					TOTAL	$ 17,257,894.74

CONDICIONES COMERCIALES

CONDICIONES DE PRECIO	Los Anteriores Precios estan en Pesos Colombianos (COP).
GARANTÍA	Garantía de 5 Años por defectos de fabricacion, Incluye Mantenimiento Preventivo a partir de la puesta en marcha y test de funcionamiento.
CONDICIONES DE LA GARANTIA	La Garantia cubre unicamente los defectos de fabricacion de los equipos no ampara daños por descuido o uso indebido, al material consumible como accesorios reusables y descartables no poseen garantia. Toda garantía queda invalidada cuando los equipos sean intervenidos por terceros sin previa autorizacion expresa por parte de Biosistemas.
CONDICIONES DE ENTREGA	En las Instalaciones del Cliente, incluye capacitacion.
FORMA DE PAGO	Contado a la Orden de Compra y/o contrato.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Contado

Esperamos que nuestra oferta sea de su total agrado, quedamos a la espera de su orden de pedido o de contrato.

Cordialmente,

COMERCIAL: **EDICKSON IOVANNI SALGADO AVILAN**
Cargo: Representante Legal
Movil: 3186770560
e-Mail: contratacion@biosistemasing.com

Pagina 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	POLICIA NACIONAL
Codigo 1 DE-FR-0037		
FECHA 23/05/2012	CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS SANIDAD	
VERSION. 0		

FECHA: 10/08/2020

CERTIFICADO No: 1741

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES PROYECTADO DE COMPRA	CODIGOS UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES REC. 16		APORTES DE LA NACION REC. 10		OTROS RECURSOS	
									CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	SEPTIEMBRE	42191807	02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA NACIONAL	$5.599.800,00	20	$111.996.000,00	0	$0,00	0	$0,00
														$111.996.000,00

VALOR TOTAL CERTIFICADO	**$111.996.000,00**

IT. JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ GAITAN
Analista Plan de Adquisiciones HOCEN

TE. ESTEBAN VERGARA MARTINEZ
Jefe Planeacion HOCEN

RECIBE _____ Grado,Nombres y Apellidos

ELABORO: PU. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS	REVISO TC. GLORIA ESMERALDA ARIZA RECEPRA	APROBO: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA
FECHA: 01/04/12	FECHA 30/04/12	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Mhobeltran	OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-001	HOSPITAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-13-5:58 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	235620	**Fecha Registro:**	2020-08-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	111.996.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	111.996.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O01 ATENCION SALUD	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO				
		Total:	111.996.000,00	0,00	111.996.000,00

Objeto:	CD 1118 ADQUISICION DE CAMAS HOSPITALARIAS

INTENDENTE OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ

Analista de Contratos

Firma Responsable

CT YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ

JEFE DE CONTRATOS HOCEN

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsrcuesta SERGIO HERNAN CUESTA RUIZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 2020-08-19-9:13 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	239520	**Fecha Registro:**	2020-08-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	111.996.000.00	**Valor Total Operaciones:**	0.00		**Valor Actual.:**	111.996.000.00	**Saldo x Comprometer:**	111.996.000.00	**Vr. Bloqueado**	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	235620	**Fecha Registro:**	2020-08-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSOR ECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
O01 ATENCION SALUD	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	16	SSF						
					Total:	111.996.000.00	0.00	111.996.000.00	111.996.000.00	0.00

Objeto:	CD 1118 /// ADQUISICION DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA LA TENCION DE PACIENTES EN LAS AREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 ESPHA HOCEN /// PAA 1741 ///

PS- 03 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
RESPONSABLE PRESUPUESTO HOCEN

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 1726**

EL JEFE DE LA : NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE *** $111,996,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CD1118// ADQUISISCION DE CAMAS HOSPITALARIAS TIPO UCI PARA ATENCION DE PACIENTES EN LAS AREAS DE UCI QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19 HOCEN///PAA 1741

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA HOCEN
Nombre Solicitante: CR DOMINGO LOPEZ DALES
Fecha Solicitud: 19/08/2020
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCI	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu			
1524000	ATENCION SALUD SECSA HOCEN	0	2	010	100	4				16	MAQUINARIA Y EQUIPO*	2020	$111,996,000.00
											TOTAL		$111,996,000.00

Expedido a los 19 dias del mes de Agosto de 2020 en la ciudad de BOGOTA

PS-03 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
RESPONSABLE PRESUPUESTO HOCEN